



**ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE
GÉNERO CONTRA LAS MUJERES
“MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA”**

LPDERECHO.PE



| | |
|---|----|
| Resumen Ejecutivo | 4 |
| 1) Violencia de género contra las mujeres (VGCM) | 6 |
| 1.1) Marco teórico | 6 |
| 1.1.1) Definición | 6 |
| 1.1.2) Tipos y modalidades de VGCM | 6 |
| Tipos de violencia | 6 |
| Modalidades de violencia | 7 |
| 1.1.3) Escala del problema | 7 |
| 1.1.4) Factores de riesgo | 7 |
| 1.2.1) Tipos de prevención | 10 |
| 1.2.2) Principios | 11 |
| 1.2.3) Enfoques | 12 |
| 1.3) Estrategias de prevención primaria de la VGCM | 14 |
| 1.3.1) Estrategias exitosas | 14 |
| 1.3.2) Condiciones necesarias | 15 |
| 2) “Mujeres libres de violencia” | 17 |
| 2.1) Metodología | 17 |
| 2.2) Alineamiento a la Política Nacional de Igualdad de Género | 22 |
| 2.3) Alineamiento a los “Lineamientos estratégicos” para la prevención de la VGCM | 23 |
| 2.3.1) Lineamientos administrativos | 24 |
| 2.3.2) Lineamientos programáticos | 26 |
| 2.3.3) Formulación estratégica | 27 |
| 2.3.4) Alineación: servicios de prevención primaria | 28 |
| 2.3.4) Alineación: propuesta de servicios | 40 |
| 3) Gestión articulada | 46 |
| 3.1) Actores claves | 46 |
| 3.2) Articulación intersectorial e intergubernamental | 48 |
| 3.4) Seguimiento, monitoreo y evaluación | 52 |
| 4) Anexos | 54 |
| 4.1) Abreviaturas | 54 |
| 4.2) Conceptos clave | 57 |
| 4.3) Marco Normativo | 58 |



4) Lineamientos programáticos de prevención

62

Bibliografía

68

LPDERECHO.PE



Resumen Ejecutivo

La violencia de género contra las mujeres es, sin duda, un grave problema social. Así lo demuestran a nivel nacional las investigaciones y las denuncias.

Anualmente, entre 83 y 166 mujeres son asesinadas por ser mujeres. Solo en el año 2020, los Centros Emergencia Mujer (CEM) atendieron 97 926 casos de violencia de género contra las mujeres¹. Y entre enero y junio del 2021, se registraron 10 299 casos de violencia sexual. De estos, el 94,01% fueron casos de violencia contra las mujeres y el 67,93% de las mujeres víctimas tenían entre 0 y 17 años². Por su parte, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2020 reporta que el 54,8% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercida por el esposo o compañero. Entre las formas de violencia, destaca un 50,1% de violencia psicológica y/o verbal, un 27,1% de violencia física y un 6% de violencia sexual³.

La **violencia de género contra las mujeres (VGCM)** no solo configura un problema de derechos humanos y de salud pública⁴, sino también un serio obstáculo para el desarrollo sostenible. Sus consecuencias son graves en la vida y la salud de las mujeres afectadas porque, además, este tipo de violencia trasciende las esferas familiares y comunitarias, y porque dichas consecuencias se agravan en mujeres pertenecientes a pueblos originarios, del ámbito rural, afectadas por la pobreza y/o pertenecientes a minorías sexuales.

Para afrontar la VGCM, es necesario reconocer que, históricamente, esta surge del desequilibrio de poder entre hombres y mujeres —cuya premisa es creer inferior lo femenino—. Y, hoy en día, los hechos de VGCM siguen ocurriendo debido a la cultura imperante que, entre los hombres, tiende a normalizar expresiones de agresión, homofobia y misoginia; y entre las mujeres, tiende a reforzar la sumisión y la pasividad.

El Estado peruano viene haciendo grandes esfuerzos por atender y prevenir la VGCM. Sin embargo, para erradicarla es necesario incrementar las intervenciones de prevención, priorizando la primaria. Es decir, aquellas que se centran en modificar las creencias que justifican o toleran la violencia contra las mujeres, para, de ese modo, promover relaciones igualitarias y el respeto a sus derechos humanos. Esta apuesta demanda un trabajo articulado entre todos los niveles de gobierno, el sector privado, la academia y la sociedad civil; es un trabajo que se articula en esta Estrategia Nacional para prevenir la VGCM y que, al ser lanzada en el bicentenario de nuestro país, lleva por nombre **“Mujeres libres de violencia”**.

“Mujeres libres de violencia” responde principalmente a la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364), a la Política Nacional de Igualdad de

¹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). *Boletín Estadístico Diciembre 2020*. Recuperado de <https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2021/03/BV-Diciembre-2020.pdf>

² Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Boletín Estadístico Junio 2021*. Recuperado de <https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2021/07/BV-junio-2021.pdf>

³ Instituto Nacional de Informática y Estadística. (2021). *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES 2020*. Recuperado de https://proyectos.inei.gob.pe/endes/2020/INFORME_PRINCIPAL_2020/INFORME_PRINCIPAL_ENDES_2020.pdf

⁴ World Health Organization. (2021). *Violence against women*. Recuperado de <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>



ero (Decreto Supremos N° 008-2019-MIMP), al Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (Resolución Suprema N° 024-2019-EF) y a los “Lineamientos Estratégicos de prevención de la violencia de género contra las mujeres” (Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP). Para tal efecto, tiene por **objetivo general** establecer intervenciones integrales, articuladas y efectivas para prevenir la VGCM en los entornos de socialización y convivencia. Por lo tanto, articula distintas iniciativas públicas (en sus distintos sectores y niveles) y privadas para garantizar que, en el ámbito público o privado, las mujeres puedan ejercer sus derechos libres de violencia.

¿Por qué una Estrategia Nacional de prevención de la VGCM?

1. A nivel nacional, el 58,9% de las personas toleran la violencia contra las mujeres⁵.
2. A nivel internacional, el Estado peruano está obligado a defender la igualdad de género y a prevenir, sancionar y erradicar la VGCM (por ejemplo, por la Convención de Belém do Pará). Con “**Mujeres libres de violencia**”, el Estado peruano responde a esos compromisos y confirma su rol de garante de los derechos de las mujeres.
3. La VGCM es un problema público grave, multicausal, interrelacionado, prevalente y persistente. Por lo tanto, requiere de un esfuerzo colaborativo, multisectorial e interdisciplinario que afronte sus causas subyacentes y articule a los distintos niveles de gobierno.
4. “**Mujeres libres de violencia**” reconoce que las diversas formas de discriminación (por edad, discapacidad, condición económica, grupo étnico, etc.) deben ser abordadas desde un enfoque interseccional.

Concretamente, “**Mujeres libres de violencia**” es una **herramienta de gestión pública** para que los distintos sectores y niveles de gobierno (según sus roles y responsabilidades) articulen sus proyectos, programas y políticas de prevención para la igualdad y dignidad de las mujeres, tal como lo establece la Ley N° 30364. Asimismo, guiará e integrará los esfuerzos de la academia, la sociedad civil y el sector privado.

“**Mujeres libres de violencia**” está organizada en tres capítulos: el primero describe el problema público y los tres niveles de prevención para, finalmente, sintetizar estrategias exitosas y condiciones necesarias para prevenir la VGCM —que es el foco de esta Estrategia Nacional—.

El segundo capítulo presenta los 25 lineamientos programáticos de prevención y los seis lineamientos administrativos, publicados el 26 de febrero del 2021 en la Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP (que aprueba los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”). También muestra la formulación estratégica, así como los treinta y ocho (38) servicios mapeados a nivel nacional, según lineamientos y entornos priorizados (comunitario, educativo, laboral y sindical, legal y medios de comunicación). Adicionalmente, propone diecinueve (19) servicios para cubrir las principales brechas detectadas.

Finalmente, el tercer capítulo presenta cómo articular esfuerzos institucionales. Para ello, lista a los actores claves, presenta qué compromisos se esperan de ellos, qué lecciones aprendidas se recogen de la articulación en el pasado y cómo se monitoreará la Estrategia Nacional.

⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática). (2020). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales. ENARES 2019: Principales resultados*. Recuperado de <http://www.grade.org.pe/crear/archivos/ENARES-2019.pdf>



1) Violencia de género contra las mujeres (VGCM)

1.1) Marco teórico

1.1.1) Definición

La Estrategia Nacional de prevención de la violencia de género contra las mujeres (VGCM) “**Mujeres libres de violencia**” define a la VGCM como cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado⁶.

1.1.2) Tipos y modalidades de VGCM

En la Ley N° 30364, se reconocen los siguientes tipos y modalidades de violencia:

Tipos de violencia

1. **Violencia física:** es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
2. **Violencia psicológica:** es la acción o conducta tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Esto último se refiere a la afectación o alteración de funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible, del funcionamiento integral previo.
3. **Violencia sexual:** comprende acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran la exposición a material pornográfico y a la vulneración del derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, mediante amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.
4. **Violencia económica o patrimonial:** es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, mediante lo siguiente:
 - a. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
 - b. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
 - c. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna, así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.
 - d. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

⁶ Definición basada en la "Convención de Belém do Pará" y en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



Modalidades de violencia

Según el Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado el 27 de julio del 2016 mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, las modalidades de violencia se manifiestan en la relación de pareja, el feminicidio, la trata de personas con fines de explotación sexual, el acoso sexual, la violencia obstétrica, las esterilizaciones forzadas, el hostigamiento sexual, el acoso político, la violencia en conflictos sociales, la violencia en conflicto armado, el abandono o negligencia contra las personas adultas mayores, la violencia a través de las tecnologías de la información y comunicación, la violencia por orientación sexual, la violencia contra mujeres indígenas u originarias, la violencia contra mujeres afroperuanas, la violencia contra mujeres migrantes, la violencia contra mujeres con virus de inmunodeficiencia humana, la violencia contra mujeres privadas de libertad y la violencia contra mujeres con discapacidad, entre otras.

1.1.3) Escala del problema

Las siguientes estadísticas nacionales muestran la magnitud del problema público de la VGCM⁷:

- En Perú, 7 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia de pareja alguna vez en su vida⁸.
- Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2020 reporta que el 54,8% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercida por el esposo o compañero. Entre las formas de violencia, destaca un 50,1% de violencia psicológica y/o verbal, un 27,1% de violencia física y un 6% de violencia sexual⁹.
- Según la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (ENARES) del 2019, el 26,0% de las personas cree que las mujeres deben estar dispuestas a tener relaciones sexuales cuando su esposo o la pareja desee. Así como el 33,2% considera que las mujeres infieles deben ser castigadas por su pareja, y el 27,2% considera que, si una mujer le falta el respeto a su pareja, merece algún tipo de castigo.
- El 52,7% de la población considera que las mujeres deben cumplir primero como madre, esposa o ama de casa y, después, realizar sus sueños (ENARES, 2019).

1.1.4) Factores de riesgo

En “**Mujeres libres de violencia**”, se desarrollan los factores de riesgo según la teoría socioecológica, que argumenta que los seres humanos conviven en cuatro niveles (individual, relacional, comunitario y social), desde los cuales, conviene analizar la problemática de la VGCM.¹⁰

Esta estrategia asume los factores de riesgo estipulados en los “Lineamientos Estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”, que reconocen la coexistencia de diferentes factores de riesgo derivados de la discriminación estructural contra las mujeres.

⁷ En el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, encontrará estadísticas nacionales y regionales (<https://observatorioviolencia.pe/observatorios-regionales>).

⁸ Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2019). *Programa Presupuestal orientado a Resultados para la reducción de la violencia contra la mujer*. Lima, Perú.

⁹ Instituto Nacional de Informática y Estadística. (2021). *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES 2020*. Recuperado de https://proyectos.inei.gob.pe/endes/2020/INFORME_PRINCIPAL_2020/INFORME_PRINCIPAL_ENDES_2020.pdf

¹⁰ Cuervo Moreno, J. L., Granados Baquero, M., & Jiménez Espitia, K. (2019). *Violencia de pareja desde la teoría ecológica de Bronfenbrenner en mujeres estudiantes de la Universidad Cooperativa de Colombia*.



La evidencia global ha identificado cuatro de ellos que se asocian, más frecuentemente, con la VGCM e incrementan la probabilidad de que ocurra¹¹:

- i) Estereotipos y roles de género: ideas o construcciones de lo que significa ser “mujer” y ser “hombre”. Asignan características opuestas y excluyentes a la femineidad y la masculinidad, imponiendo una manera única e “ideal” de comportarse como mujeres y como hombres¹².
- ii) Tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres: conjunto de normas, prácticas y estructuras que legitiman, favorecen, justifican, minimizan y perpetúan la violencia¹³.
- iii) Limitaciones a la toma de decisiones y a la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada: el control por parte de los hombres de la toma de decisiones y el establecimiento de limitaciones sobre las mujeres es una concepción peligrosa en la medida en que los hombres asocian la masculinidad con el ejercicio del poder y la dominación, y con esta creencia, tienen más probabilidades de cometer actos de VGCM¹⁴.
- iv) Relación entre hombres en las que predominan la agresión y falta de respeto hacia las mujeres: algunas relaciones entre hombres se basan en y promueven la agresión, el dominio masculino y la falta de respeto a las mujeres¹⁵.

Además, existen otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de la VGCM, tal como vemos en la siguiente figura:

¹¹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Documento de trabajo: Marco conceptual para la prevención de la violencia contra las mujeres en Perú*. Lima: MIMP (no publicado).

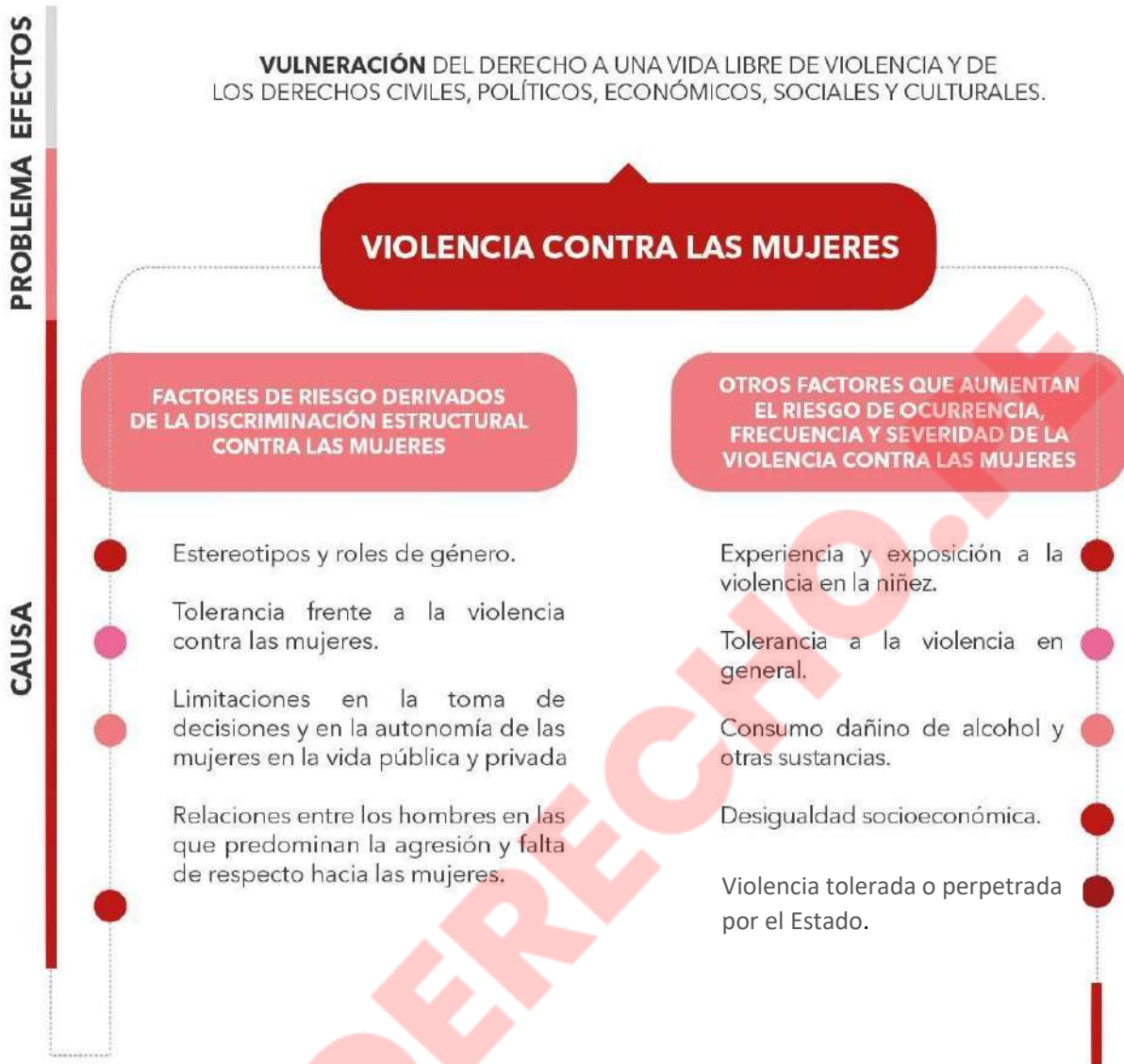
¹² Webster, K., & Flood, M. (2015). *Framework foundations 1: A review of the evidence on correlates of violence against women and what works to prevent it. Companion document to Our Watch, Australia's National Research Organisation for Women's Safety (ANROWS) and VicHealth, Change the Story: A shared framework for the primary prevention of violence against women and their children in Australia*. Our Watch

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ Graham-Kevan, N., & Archer, J. (2008). *Does controlling behavior predict physical aggression and violence to partners?* *Journal of Family Violence*, 23(7), 539–548.

¹⁵ Our Watch, Australia's National Research Organisation for Women's Safety (ANROWS) & VicHealth. (2015). *Change the story: A shared framework for the primary prevention of violence against women and their children in Australia*. Our Watch.

Figura 2: Factores riesgo de la violencia de género contra las mujeres



Fuente: *Change the story: A shared framework for the primary prevention of violence against women and their children in Australia* (Our Watch et al., 2015), MIMP: PNIG, PNCVG, PPor para la reducción de la violencia contra la mujer, Ley N° 30364 y Convención de Belém do Pará.

1.2) Prevención de la VGCM

La prevención de la VGCM consiste en evitar la ocurrencia de estos actos, en limitar que tales actos aumenten o se reiteren una vez que ya han ocurrido, y en responder a las necesidades de las víctimas y/o sobrevivientes.



La prevención aborda el problema de la VGCM tanto en el ámbito público como en el privado y se puede lograr mediante medidas legislativas, judiciales, administrativas, educativas, culturales, entre otras¹⁶.

En distintos países, los esfuerzos suelen centrarse en servicios de atención o respuesta a la VGCM debido a la urgencia de proteger a las sobrevivientes —salvaguardar su integridad, su salud y su vida— y de evitar que estos actos se repitan, aumenten o queden impunes. Sin embargo, es necesario prevenir para evitar que ocurran nuevos episodios de la VGCM; por ello, es necesario incrementar o fortalecer los servicios e intervenciones en prevención¹⁷, con particular énfasis en la prevención primaria.

1.2.1) Tipos de prevención

La prevención de la VGCM consiste en poner al centro a las mujeres para evitar que el incidente de violencia ocurra. Conceptual y programáticamente, la prevención trabaja en estos tres niveles complementarios^{18, 19, 20, 21}:

1. **Primaria o universal:** busca evitar la ocurrencia de episodios de VGCM, abordando los factores que la generan. Está dirigida a la población en general a lo largo de su ciclo de vida, en todos los niveles de la ecología social y en una amplia gama de entornos. Es necesario considerar las particularidades de cada público objetivo y su contexto para que las medidas implementadas sean efectivas. Asimismo, es preciso señalar la relevancia del trabajo preventivo en niñas, niños y adolescentes, para que desde los inicios de su desarrollo se pueda promover la igualdad entre mujeres y hombres, y contribuir a la prevención de la VGCM. Por ejemplo, se debería desarrollar talleres sobre masculinidades para generar un espacio de reflexión con hombres, de manera que aprendan a reconocer sus sentimientos, hablar sobre ellos y construir relaciones entre pares en las que se cuestione estereotipos de género y la VGCM.
2. **Secundaria o selectiva:** busca cambiar la trayectoria de individuos que tienen mayores probabilidades de perpetrar o experimentar episodios de VGCM. Está dirigida a personas que se encuentran en alto riesgo por sus condiciones personales o las de su entorno. Por ejemplo, aportan los programas de apoyo a las personas que tienen dificultades con el manejo de la ira, frustración y la resolución de conflictos de pareja.
3. **Terciaria o “respuesta”:** busca responder a episodios de VGCM una vez que han ocurrido, evitando su recurrencia y/o disminuyendo sus efectos. Para ello, a corto y largo plazo, atienden las necesidades de

¹⁶ MESECVI. (2017). *Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Prevención de la violencia contra las mujeres en las Américas*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/TercerInformeHemisferico.pdf>

¹⁷ EndVAWNOW (2010) <https://www.endvawnow.org/en/articles/301-consequences-and-costs-.html>

¹⁸ Flood, M. (2007). *Preventing violence before it occurs: A framework and background paper to guide the primary prevention of violence against women in Victoria*.

¹⁹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Lineamientos para el desarrollo de acciones preventivo-promocionales en los Centros de Emergencia Mujer. Directiva Específica N° 003-206-MIMP-PNCVFS-DE*.

²⁰ Our Watch, Australia's National Research Organisation for Women's Safety (ANROWS) & VicHealth. (2015). *Change the story: A shared framework for the primary prevention of violence against women and their children in Australia*. Our Watch.

²¹ The Prevention Collaborative. (2018). *“Towards More Effective Strategies to Prevent Violence Against Women and Children: A Prevention Collaborative Analysis”*.



víctimas, sobrevivientes y agresores. Por ejemplo, se puede responder a víctimas de violencia sexual, brindándoles el acceso a anticonceptivos de emergencia.

Si bien todos los niveles de prevención son necesarios, **“Mujeres libres de violencia”** se centra en la prevención primaria y universal.

En esa línea, una intervención de prevención primaria se refiere a una iniciativa que genera cambios protectores (por ejemplo, Identificar señales tempranas de la VGCM). Como la violencia está naturalizada, en muchos casos, toma tiempo reconocer su impacto. Sin embargo, sus beneficios terminan siendo claves para las mujeres, sus familias y la sociedad en su conjunto, reduciendo, por ejemplo, el gasto público de las intervenciones de atención terciaria y mejorando la recaudación tributaria^{22, 23}.

A continuación, se presentan los seis principios y los once enfoques, que son la guía de la estrategia **“Mujeres libres de violencia”**:

1.2.2) Principios²⁴

1. *Principio de igualdad y no discriminación*: se garantiza la igualdad entre mujeres y hombres. Prohíbese toda forma de discriminación. Entiéndase por discriminación, cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.
2. *Principio del interés superior del niño*: en todas las medidas concernientes a las niñas y los niños adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se debe tener en consideración primordial el interés superior del niño.
3. *Principio de la debida diligencia*: el Estado adopta, sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Debe imponerse las sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan este principio.
4. *Principio de intervención inmediata y oportuna*: las y los operadoras/es de justicia y la Policía Nacional del Perú, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuar en forma oportuna, sin dilación por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en la ley y otras normas, con la finalidad de atender efectivamente a la víctima.

²² Smith, Y. (2021). *Benefits of Primary Care Intervention. Medical Life Sciences*. Recuperado de <https://www.news-medical.net/health/Benefits-of-Primary-Care-Intervention.aspx>

²³ Ellery, F., Kassam, N. & Bazan, C. (2010). *Prevention pays: The economic benefits of stopping violence in schools. Working: Plan International Headquarters*.

²⁴ Artículo 2 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



Principio de sencillez y oralidad: todos los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se desarrollan considerando el mínimo de formalismo, en espacios amigables para las presuntas víctimas, favoreciendo que estas confíen en el sistema y colaboren con este, para una adecuada sanción al agresor y la restitución de sus derechos vulnerados.

6. *Principio de razonabilidad y proporcionalidad:* el fiscal o juez a cargo de cualquier proceso de violencia, debe ponderar la proporcionalidad entre la eventual afectación causada y las medidas de protección y de rehabilitación a adoptarse. Para ello, debe hacer un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso, emitiendo decisiones que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas. La adopción de estas medidas se adecúa a las fases del ciclo de la violencia y a las diversas tipologías que presenta la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

1.2.3) Enfoques²⁵

A continuación, se presentan los enfoques que sustentan esta Estrategia Nacional y deberán incorporarse en la implementación de todos los servicios existentes y propuestos: derechos humanos, discapacidad, generacional, género, integralidad, interculturalidad, interseccionalidad, territorial, intergeneracional, gerontológico, diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.

1. *Derechos humanos:* reconoce que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana, están interrelacionados y son interdependientes e indivisibles. Este enfoque se basa en las normas internacionales, sobre las cuales se establecen estándares que permiten hacer operativa su protección y promoción. También comprende un conjunto de normas jurídicas nacionales, principios éticos ejercidos individual e institucionalmente, así como políticas públicas aplicadas por el Estado, que involucran a actores públicos y privados, empoderando a los/las titulares de los derechos en la capacidad de ejercerlos y exigirlos.
2. *Discapacidad:* evalúa las relaciones sociales considerando las necesidades e intereses de las personas con discapacidad; y considera la discapacidad como el producto de la interacción entre las deficiencias sensoriales, físicas, intelectuales o mentales de las personas y las distintas barreras que le impone la sociedad, abordando la multidimensionalidad de la problemática de exclusión y discriminación que las afecta y comprometiendo al Estado y la sociedad a tomar medidas para eliminarlas, con el fin de asegurar su participación en la sociedad de forma plena, efectiva, sin discriminación y en igualdad de condiciones²⁶.
3. *Generacional:* reconoce que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas etapas de vida. Considera, además, que la niñez, la juventud, la adultez y la vejez deben tener una conexión, pues, además de permitir entender las vulnerabilidades y oportunidades en cada etapa del ciclo de vida, en conjunto, están abonando a una historia común.

²⁵ Basados en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

²⁶ Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP



Género: reconoce la asimetría en las relaciones entre hombres y mujeres, en las cuales germina la VGCM. De manera que las intervenciones deben promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

5. *Integralidad*: reconoce que la VGCM responde a la interacción multicausal de factores presentes a nivel individual, familiar, comunitario y estructural. Por ello, las intervenciones deben ser multinivel y transdisciplinarias.
6. *Interculturalidad*: reconoce las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. Este enfoque permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades; y contribuye a la formulación de medidas como políticas, mecanismos, acciones afirmativas y normas para la superación de las brechas sociales de género.
7. *Interseccionalidad*: reconoce que las mujeres experimentan más violencia cuando confluyen en ellas factores de discriminación como etnia, religión, opinión política, origen social, patrimonio, orientación sexual, identidad de género, seropositividad, inmigrante o refugiada, edad avanzada o discapacidad, entre otros. En otras palabras, para lograr la igualdad, todas las mujeres deben valorarse y respetarse. Esto demanda trabajar las distintas formas de desigualdad, opresión y discriminación que las afectan.
8. *Territorial*: reconoce un proceso de planificación aplicado a un territorio, donde las instituciones articulan acciones conjuntas con beneficios públicos y privados.
9. *Intergeneracional*: es la relación que se da entre personas de diferentes generaciones o grupos etarios. Cada generación tiene experiencias, conocimientos, valores y patrones culturales en común y que los diferencian de otros grupos. De ese modo, el enfoque intergeneracional propone el respeto mutuo y la colaboración entre generaciones, fortaleciendo lazos afectivos, superando mitos y estereotipos atribuidos a la edad, propiciando espacios de intercambio, diálogo, valoración y aprendizaje entre las generaciones de adultos, las personas adultas mayores, las y los adolescentes, las niñas y los niños. En ese sentido, la finalidad de este enfoque es construir una sociedad para todas las edades, luchando contra las desigualdades por motivos de edad y mejorando las condiciones de vida de los grupos etarios vulnerables²⁷.
10. *Gerontológico*: alude a una perspectiva multidisciplinaria o integral de la persona adulta mayor. Es decir, que toma en consideración todas las dimensiones del ser humano (biológico, psicológico y social), así como también el estudio del impacto de las condiciones socioculturales y ambientales en el proceso del envejecimiento y en la vejez, las consecuencias sociales de tales procesos. De esa manera, el enfoque

²⁷ Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor



implica reconocer las diferencias particulares de este grupo etario y, por lo tanto, la necesidad de adecuar los servicios para garantizar su pertinencia, promoviendo una vejez digna, activa productiva y saludable²⁸.

11. *Diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor*: permite analizar las características, condiciones específicas, así como las vulnerabilidades de este grupo etario, propias del curso de vida y su diversidad, con el propósito de diseñar e implementar las medidas necesarias, adecuadas y oportunas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, sin discriminación alguna, fomentando su participación activa en la sociedad y su empoderamiento como agente del desarrollo²⁹.

1.3) Estrategias de prevención primaria de la VGCM

1.3.1) Estrategias exitosas

Distintos proyectos, programas y políticas públicas han logrado impactar positivamente en la prevención primaria de la VGCM. Entre estos destacan la movilización y fortalecimiento de la comunidad³⁰, la educación grupal combinada con movilización comunitaria³¹, el desarrollo organizacional³², las intervenciones a nivel de la relación³³ y la promoción de la sociedad civil³⁴.

De ello, se ratifica que para enfrentar los distintos factores de riesgo de la VGCM^{35, 36, 37} se deben desafiar los estereotipos y los roles de género; desafiar la tolerancia a la VGCM; promover la autonomía e independencia de las mujeres; fortalecer relaciones equitativas, positivas y respetuosas entre mujeres y hombres, niñas y niños, y adolescentes; reducir la experiencia y exposición a la violencia en la niñez; desafiar la tolerancia a la violencia en general; reducir el consumo dañino de alcohol y otras sustancias; promover la autonomía económica y la igualdad de todas y todos.

²⁸ Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2021-MIMP

²⁹ Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2021-MIMP

³⁰ Fulu, E., & Kerr-Wilson, A. (2015). *What works to prevent violence against women and girls evidence reviews*. Paper 2: Interventions to prevent violence against women and girls. What Works To Prevent Violence

³¹ *Ibíd.*

³² Our Watch, Australia's National Research Organisation for Women's Safety (ANROWS) & VicHealth. (2015). *Change the story: A shared framework for the primary prevention of violence against women and their children in Australia*. Our Watch.

³³ Rottach, E., Schuler, S. R., & Hardee, K. (2009). *Gender Perspectives Improve Reproductive Health Outcomes: New Evidence*. Washington D. C.

³⁴ Our Watch, Australia's National Research Organisation for Women's Safety (ANROWS) & VicHealth. (2015). *Change the story: A shared framework for the primary prevention of violence against women and their children in Australia*. Our Watch.

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ Our Watch. (2017). *Putting the prevention of violence against women into practice: How to Change the story*. Our Watch, Melbourne.

³⁷ World Health Organization. (2016). *INSPIRE: Seven strategies for Ending Violence Against Children*.



no tanto, es importante entender que el enfoque de género —“una herramienta analítica y metodológica, que posee, además, una dimensión política, en tanto busca la construcción de relaciones de género equitativas y justas, y reconoce otras desigualdades y discriminaciones originadas por la etnia, origen social, orientación sexual, entre otros factores” (p. 28)³⁸— es fundamental para obtener estrategias exitosas que desafíen la discriminación estructural y la VGCM. “**Mujeres libres de violencia**” responde al género y otros once enfoques (revisar la sección Formulación estratégica).

1.3.2) Condiciones necesarias

Según la literatura especializada^{39, 40, 41, 42, 43, 44, 45}, una estrategia de prevención primaria de VGCM requiere reconocer las condiciones, avances logrados por el Estado y los desafíos que se tienen al frente. En la siguiente tabla, se muestran las condiciones, avances y desafíos más importantes:

Tabla 1: Condiciones que favorecen la prevención de la violencia de género contra las mujeres

| CONDICIONES | AVANCES | DESAFÍOS |
|---|--|---|
| Voluntad, compromiso y liderazgo político, sectorial y de la sociedad civil | <ul style="list-style-type: none">- Declaratoria de interés nacional y prioritario de la lucha contra la VGCM.- Organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional trabajan de manera sostenida.- Empresas aliadas.- Mujeres organizadas frente a la discriminación y violencia. | <ul style="list-style-type: none">- Fortalecimiento del liderazgo de la entidad rectora (Ministerio de la mujer y poblaciones Vulnerables [MIMP]), para conducir la prevención de la VGCM.- Fortalecimiento de la articulación de intervenciones del Estado y de la sociedad civil, a nivel nacional y |

³⁸ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). *Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas.* Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/199417/Conceptos_fundamentales_sobre_el_enfoque_de_género_para_abordar_pol%C3%ADticas_públicas.pdf

³⁹ Amaral, S. (1 de julio del 2017). *Do Improved Property Rights Decrease Violence Against Women in India?* Institute for Social and Economic Research. Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=2504579>

⁴⁰ Equality Institute. (2019). *Global scoping of advocacy and funding for the prevention of violence against women and girls.* Equality Institute. Recuperado de <https://www.equalityinstitute.org/projects/global-scoping-of-advocacy>

⁴¹ Jewkes, R., Stern, E., & Ramsoomar, L. (2019). *Community activism approaches to shift harmful gender attitudes, roles and social norms.* What Works To Prevent Violence.

⁴² Our Watch, Australia’s National Research Organisation for Women’s Safety (ANROWS) & VicHealth. (2015). *Change the story: A shared framework for the primary prevention of violence against women and their children in Australia.* Our Watch.

⁴³ Our Watch. (2017). *Putting the prevention of violence against women into practice: How to Change the story.* Our Watch.

⁴⁴ UN Women. (2011). *Annual Report 2011-2012.* Recuperado de <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2012/8/annual-report-2011-2012>

⁴⁵ Weldon, S. L., & Htun, M. (2012). *Feminist mobilisation and progressive policy change: why governments take action to combat violence against women.* Gender & Development, 21(2).



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>descentralizado, para la prevención de la VGCM.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar intervenciones y servicios en prevención de la VGCM. |
| <p>Reforma e implementación política y legislativa</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se cuenta con una Política Nacional de Igualdad de Género. - Se cuenta con una Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030 | <p>Compromiso con la prevención de la VGCM de autoridades que sean elegidas en el 2021 (del Ejecutivo y del Legislativo) y en el 2022 (de los gobiernos regionales y locales).</p> <p>Abordaje del enfoque de género en el funcionariado público.</p> |
| <p>Asignación y gestión de recursos dedicados a la prevención de la VGCM</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se cuenta con un Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR) para la reducción de la violencia contra las mujeres. - Compromiso y apoyo de la cooperación internacional para iniciativas estratégicas de prevención del Estado y de la sociedad civil. | <p>Incremento de los recursos presupuestales para los servicios e intervenciones de la VGCM.</p> |
| <p>Recursos humanos idóneos para la prevención</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Personal calificado con capacidades en prevención de la VGCM, especialmente en el MIMP. | <p>Fortalecimiento de los equipos técnicos de las entidades públicas involucradas, para las actividades de prevención de la VGCM.</p> |
| <p>Mecanismos eficientes de coordinación</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Instalación y funcionamiento de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, encargada de dirigir el Sistema Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. - Instalación de instancias regionales, provinciales y distritales de concertación. - Elaboración de lineamientos para regular la creación, funcionamiento y articulación de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación creadas por la Ley N° 30364. | <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer las instancias regionales, provinciales de concertación y fortalecer a las organizaciones indígenas nacionales regionales y locales. - Incrementar la instalación y el funcionamiento de instancias distritales de concertación. - Fortalecer las capacidades del funcionariado que trabaja en estos mecanismos |



| | | |
|--|--|--|
| Marco compartido de monitoreo y evaluación | <ul style="list-style-type: none">- El Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a cargo del MIMP, en funcionamiento.- Observatorios regionales en funcionamiento.- El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) cuenta con información sobre la VGCM y tolerancia hacia esta. | <ul style="list-style-type: none">- Fortalecer el Observatorio Nacional como un sistema de información centralizado, que colecte y sistematice los datos de todas las entidades involucradas, de manera oportuna.- Constituir observatorios de violencia en todas las regiones. |
|--|--|--|

Fuente: Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP “Lineamientos estratégicos de prevención de la violencia de género contra las mujeres”.

2) “Mujeres libres de violencia”

2.1) Metodología

El diseño de la Estrategia Nacional siguió estas cinco fases:

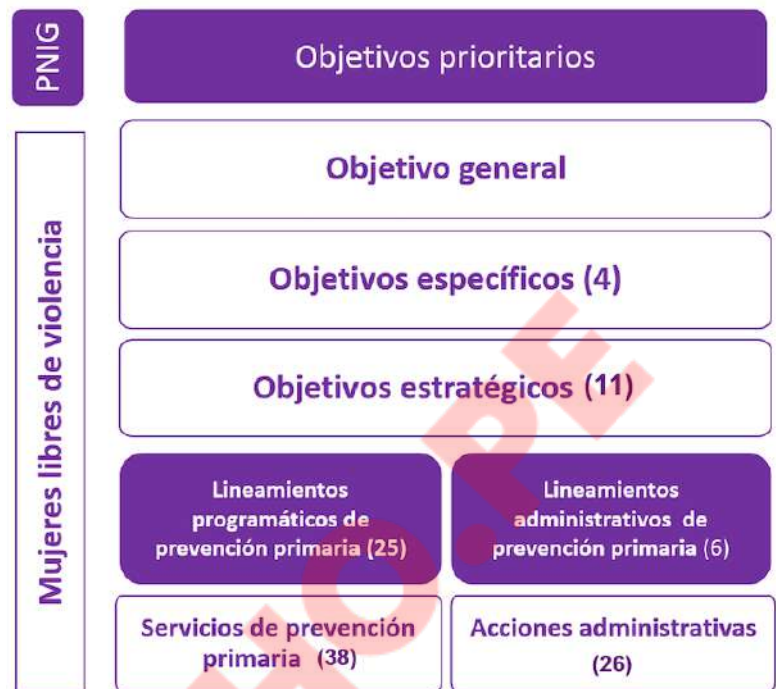
1. **Revisión de la literatura especializada:** la revisión de documentos normativos, metodológicos y de gestión tuvo como base la “Política Nacional de Igualdad de Género” (PNIG), los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”, el Programa Presupuestal orientado a los Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR), los Indicadores de desempeño del Programa Presupuestal 0080 (PP080: Lucha contra la violencia familiar a nivel de producto y resultado específico 2021), el Programa Presupuestal 0117 (PP0117: Atención oportuna de Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de abandono) y la Evaluación Anual 2019 del Plan Estratégico Sectorial (PESEM) 2018-2022. En esta fase, se extrajeron los elementos conceptuales y programáticos de la prevención primaria de este tipo de violencia en nuestro país. La revisión de la “Guía de Políticas Nacionales”⁴⁶, establecida por el CEPLAN también fue esencial para el sustento metodológico de esta estrategia.
2. **Definición de la lógica estratégica:** respondiendo a la PNIG y la “Guía de Políticas Nacionales” establecida por el CEPLAN, se definió la lógica estratégica de la figura 3.

⁴⁶ Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2018). *Guía de Políticas Nacionales*. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD.



Figura 3: Lógica estratégica

Esta figura muestra la alineación de la Estrategia Nacional “Mujeres libres de violencia” con la PNIG, específicamente, con sus objetivos prioritarios. Asimismo, se muestra que la estrategia está conformada por un (1) objetivo general y cuatro (4) objetivos específicos que orientan la herramienta. Por su parte, los once (11) objetivos estratégicos están vinculados con los lineamientos estratégicos de prevención (programáticos y administrativos), por lo que establecen un horizonte de acción para todos los servicios de prevención de la VGCM que se desarrollen en el país (no solo para los treinta y ocho (38) mapeados para esta estrategia) y para las veintiséis (26) acciones administrativas que realizarán las entidades públicas para dar soporte a la implementación efectiva de los servicios.



3. **Definición de entornos y temáticas:** considerando que la violencia contra las mujeres es un comportamiento aprendido y está presente en distintos entornos, para promover la no-violencia de manera estratégica, se priorizaron cinco de ellos. Dicha selección tuvo en cuenta la literatura especializada y la consulta con distintos expertos. En este caso de prevención primaria de la VGCM, los entornos priorizados consideran múltiples componentes interactivos que conforman un sistema completo y adoptan intervenciones que integran dichos componentes para mitigar los factores de riesgo descritos anteriormente. De esa manera, el propósito de estos entornos es promover bienestar^{47, 48, 49}. Los cinco entornos priorizados son los que se describen en la tabla 2.

Tabla 2: Entornos priorizados

| Entornos | Descripción |
|-------------|--|
| Comunitario | Comprende los espacios sociales, salud, ámbito familiar, espacios de fe y comunitarios en general. Asimismo, se abordan las redes comunitarias, tales como el ámbito de servicios, deportivos, recreativos, sociales, artísticos y de esparcimiento. |

⁴⁷ Poland, B., Krupa, G., & McCall, D. (Octubre del 2009). Settings for health promotion: An analytical framework to guide intervention design and implementation. *Health Promotion Practice*, 10(4), 505-516. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1524839909341025>

⁴⁸ Dooris, M. (Diciembre del 2005). Healthy Settings: Challenges to generating evidence of effectiveness. *Health Promotion International*, 21(1), 55-65. Recuperado de <https://academic.oup.com/heapro/article/21/1/55/646429>

⁴⁹ Adaptados de Australia’s National Research Organisation for Women’s Safety & VicHealth. (2015) *Change the story: A shared framework for the primary prevention of violence against women and their children in Australia de Our Watch*.



| | |
|-------------------------------|--|
| Educativo | Cubre los espacios de todos los ámbitos en donde socializan estudiantes, sus familias, sus docentes, personal directivo y administrativo y de servicios de seguridad y limpieza de las instituciones de educación básica, superior y técnico-productiva. Asimismo, aquellas instancias a cargo de la gestión descentralizada de la educación en el país, como son las direcciones regionales de educación y las unidades de gestión educativa local (DRE y UGEL, respectivamente). |
| Laboral y sindical | Abarca todos aquellos centros laborales y/o que cumplen un rol laboral, tanto del sector público como del privado. No solo se refiere al espacio físico (inmueble), sino también a donde se desarrolla el trabajo (organización). Es decir, abarca la cultura organizacional, el entorno laboral y las prácticas laborales que pueden cuestionar o contribuir a las ideas, creencias, valores y relaciones sociales que sustentan la VGCM. |
| Legal | Incluye a la policía, las fiscalías, los juzgados, los tribunales, centros penitenciarios, las diversas normativas que influyen en el tema, entre otros. Estas organizaciones e instrumentos normativos deben promover activa y diariamente la igualdad entre mujeres y hombres. |
| Medios de comunicación | Comprende todos los medios de comunicación que crean, difunden y viralizan contenidos (por ejemplo, novelas, programas “humorísticos”), ideas y representaciones sociales que influyen en lo que sentimos, pensamos, decimos y hacemos, y generan imaginarios sociales; por lo tanto, pueden reforzar o inhibir la naturalización de la VGCM en nuestra sociedad. |

Elaboración basada en reuniones con expertos.

Asimismo, la estrategia “Mujeres libres de violencia” prioriza temáticas específicas vinculadas con la igualdad de género en la medida en que aborda dimensiones que influyen en la construcción de patrones socioculturales. De este modo, las temáticas apuntan también a la prevención. Estas temáticas deben estar presentes en los entornos indicados previamente, de modo tal, que cada entorno priorice incluir dichas temáticas y se aborde la prevención de la VGCM de forma articulada. Las temáticas se describen en la tabla 3.

Tabla 3: Temáticas priorizadas

| Temáticas | Descripción |
|-------------------------|---|
| Autonomía | La autonomía de las mujeres radica en alcanzar el bienestar y el ejercicio de los derechos, sin impedimentos generados por factores externos, así como la existencia de las condiciones necesarias para ello ⁵⁰ ; además de contar con la capacidad y las condiciones concretas para tomar con libertad aquellas decisiones que afectan sus vidas. ⁵¹ |
| Crianza positiva | Las prácticas de crianza positiva se centran en enseñar a las niñas y los niños normas de comportamiento y valores en un contexto libre de violencia ⁵² . |

⁵⁰ Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Madrid, Editorial Sistema.

⁵¹ Autonomías. (2020). *Observatorio de Igualdad de Género*. Recuperado de <https://oig.cepal.org/es/autonomias>

⁵² Unicef. (2020). *Cómo disciplinar a tu hijo de manera inteligente y saludable*. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/historias/como-disciplinar-tu-hijo-de-manera-inteligente-y-saludable>



| | |
|--|---|
| Cultura de igualdad | La cultura de igualdad supone la participación, acceso a oportunidades y contribución de las mujeres y los hombres, de manera equitativa, en las esfera privada y pública, para que se garantice la capacidad de vivir la vida deseada y su libertad de expresión ⁵³ . |
| Educación sexual integral (ESI) | De acuerdo con el Currículo Nacional de Educación Básica, la Educación Sexual Integral (ESI) es el espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que promueve valores, conocimientos, actitudes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas con relación al cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales y el ejercicio de la sexualidad. La ESI toma en cuenta las particularidades de cada etapa de desarrollo y considera las dimensiones biológico-reproductiva, socioafectiva, ética y moral. Asimismo, contribuye a prevenir problemas de salud pública, como embarazos adolescentes e infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/Sida ⁵⁴ . La ESI forma parte de una educación completa e indispensable, a la que todo ser humano tiene derecho y que va más allá de adquirir conocimientos, porque proporciona competencias y habilidades para la vida. ⁵⁵ |
| Factores de riesgo | La violencia de pareja y la violencia sexual, entre otros tipos, son el resultado de factores que se producen a nivel individual, familiar, comunitario y social, que interactúan entre sí y aumentan o reducen el riesgo de que se produzca. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia; otros, a su padecimiento; y otros, a ambos ⁵⁶ . |
| Habilidades socioemocionales | La educación socioemocional es el proceso mediante el cual, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos adquieren y aplican los conocimientos, las habilidades y las actitudes para desarrollar identidades saludables, manejar las emociones y lograr metas personales y colectivas, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo, y hacer decisiones responsables y afectuosas ⁵⁷ . |
| Salud sexual y salud reproductiva | Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud sexual es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad, de las relaciones sexuales y de los planes |

⁵³ Unesco. (2020). *Por una educación sexual integral en los colegios*. Recuperado de <https://es.unesco.org/fieldoffice/lima/educacionsexualintegral>

⁵⁴ Ministerio de Educación. (2021). *Resolución Viceministerial N°169-2021-MINEDU*. Lima: Viceministerio de Gestión Pedagógica.

⁵⁵ Unesco. (2020). *Por una educación sexual integral en los colegios*. Recuperado de <https://es.unesco.org/fieldoffice/lima/educacionsexualintegral>

⁵⁶ Organización Mundial de la Salud. (2021). *Violencia contra la mujer*. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>.

⁵⁷ CASEL. (2020). *Introducción al Aprendizaje Social y Emocional*. CASEL CARES INITIATIVE.



| | |
|------------------------------------|---|
| | reproductivos, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de coacción, discriminación y violencia. Por su lado, la salud reproductiva aborda los mecanismos de la procreación y el funcionamiento del aparato reproductor en todas las etapas de la vida. Implica la posibilidad de tener una sexualidad responsable, satisfactoria y segura, así como la libertad de elegir tener hijas/os. Ello supone elegir métodos de control de la fertilidad que sean seguros, eficaces, asequibles y aceptables, que las parejas puedan tener acceso a servicios de salud apropiados que permitan a las mujeres tener un seguimiento durante su embarazo y que ofrezcan a las parejas la oportunidad de tener una hija/o sana/o ⁵⁸ . |
| Masculinidades igualitarias | Se refieren a las prácticas de vivencia de la masculinidad, que resultan distantes y críticas con los patrones culturales del patriarcado, así como reconocer las dinámicas de poder donde se refuerzan formas de discriminación sistemática o estructural contra las mujeres, los estereotipos y roles de género, para generar sensibilización y cuestionar; así como, acciones concretas para actuar frente a la violencia de género, a través del compromiso con la transformación del sistema mismo de las relaciones de género en sus dimensiones económica, política, simbólica y cultural ⁵⁹ . |

4. **Identificación de servicios de prevención primaria y actividades administrativas:** se identificaron treinta y ocho servicios de prevención primaria de la VGCM, que vienen siendo brindados por entidades públicas de la mayoría de sectores y de manera descentralizada. La revisión documental realizada permitió contar con una perspectiva completa de las intervenciones de prevención primaria que se están implementando, a nivel nacional, más allá de los considerados en la PNIG.

Los treinta y ocho servicios se han categorizado según lineamientos, entornos, instituciones y prioridad para el corto, medio y largo plazo.

Gracias a esta revisión documental, se identificaron diversas actividades administrativas que vienen realizando las entidades públicas como parte de sus planes de actividades para la igualdad. Estas actividades operativizan las acciones administrativas que responden a los lineamientos administrativos de prevención de la VGCM y tienen como finalidad mejorar la gestión de los servicios de prevención.

5. **Diseño de objetivos e indicadores:** “Mujeres libres de violencia” cuenta con un objetivo general, cuatro objetivos específicos y once objetivos estratégicos.

A partir de la consulta con expertas en prevención de la VGCM, se establecieron cuatro bloques o resultados finales que se esperan alcanzar con esta Estrategia Nacional: (i) desnaturalización de la VGCM, (ii) autonomía de las mujeres, (iii) equidad entre hombres y mujeres, y (iv) bloque administrativo. Para cada uno, se elaboró un objetivo específico.

⁵⁸ World Health Organization (WHO). (2016). *Salud reproductiva*. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de https://www.who.int/topics/reproductive_health/es/

⁵⁹ Fabian, L. (2015). *Nuevas masculinidades: discursos y prácticas de resistencia al patriarcado* (Master's thesis, Quito: FLACSO Sede Ecuador).



Además, los lineamientos programáticos y administrativos fueron agrupados según sus resultados intermedios o “cambios” esperados. Este ejercicio dio como resultado once objetivos estratégicos: siete programáticos y cuatro administrativos.

Asimismo, teniendo en cuenta la “Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos”, se establecieron veinticinco (25) indicadores con la finalidad de medir la consecución de los objetivos estratégicos.

Debido a las limitaciones presupuestales para crear nuevos indicadores, la estrategia trabaja en su mayoría con indicadores existentes en la PNIG y el PPOr de Reducción de la Violencia contra la Mujer. Asimismo, con indicadores fueron recogidos directamente de fuentes nacionales de la INEI, como: ENARES, ENDES, ENAHO. Los cinco indicadores restantes fueron creados específicamente para los objetivos administrativos. Todos responden, como mínimo, al logro de un resultado intermedio; es decir, miden el cambio al comportamiento esperado a mediano o largo plazo. Además, permiten establecer el vínculo con los distintos servicios asociados a esta Estrategia Nacional.

2.2) Alineamiento a la Política Nacional de Igualdad de Género

“Mujeres libres de violencia” se gesta en estrecha alineación con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), con énfasis en prevención primaria. Los seis objetivos prioritarios de la PNIG son los siguientes:

OP1: Reducir la violencia hacia las mujeres.

OP2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.

OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.

OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.

OP6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.

Cabe resaltar que “Mujeres libres de violencia” aborda los servicios de prevención primaria incluidos en la PNIG⁶⁰ y también congrega los servicios que los distintos sectores vienen implementando en torno al tema. “Mujeres libre de violencia” también tiene como referencia los “Lineamientos estratégicos” aprobados por Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP.

⁶⁰ Para mayor información de la relación de los objetivos de la PNIG y de los lineamientos programáticos y administrativos, revisar la página 19 de los Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres que contiene la Figura 3: Contexto normativo desde la perspectiva de los objetivos y lineamientos existentes que da origen al desarrollo de los Lineamientos propuestos.



Alineamiento a los “Lineamientos estratégicos” para la prevención de la VGCM

Finalidad pública

Los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres” tienen por finalidad contribuir al logro de los objetivos de la política pública peruana contra la VGCM.

Para ello, contienen orientaciones estratégicas dirigidas a todas las entidades involucradas en la prevención de la VGCM; especialmente, las que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, creado por Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sistematizada en un Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP (TUO de la Ley N° 30364).

Comprendiendo que la prevención de la violencia es una tarea de todas y todos, estos “Lineamientos estratégicos” también promueven el liderazgo, el compromiso y la participación amplia de todos los sectores de la sociedad. Teniendo en cuenta que fueron formulados con base en la evidencia nacional e internacional, y de forma participativa, proveen pautas orientadoras para que los esfuerzos de prevención de la VGCM sean implementados por todas las entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno, las instituciones de la sociedad civil y la sociedad en general. Asimismo, hacen un llamado a acciones concertadas para lograr un país libre de VGCM en su diversidad, alineadas a la Visión del Perú al 2050: “todas las personas alcanzan su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena”.

Alcance

Los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”, aprobado por Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP, son pautas técnico-normativas que orientan las acciones del Estado y de la sociedad en general, para erradicar la violencia de género contra las mujeres.

Son una guía para la acción de todas las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar, los sectores y niveles de gobierno involucrados en el diseño y la implementación de intervenciones en materia de prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres, para lograr las metas establecidas en los indicadores de la política pública en relación con la violencia contra las mujeres y en las intervenciones públicas en general. Del mismo modo, son un referente para las instituciones de la sociedad civil, sector privado y otros aliados comprometidos en la erradicación de la VGCM.

Los lineamientos para la prevención de la VGCM han sido organizados en seis lineamientos administrativos (para desarrollar acciones de articulación interinstitucional en los tres niveles de gobierno) y veinticinco lineamientos programáticos (los cuales agrupan las intervenciones de prevención dirigidas a la ciudadanía) que buscan articular acciones con actores claves de la sociedad en general. En atención a ello, la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, surge como herramienta de gestión para



racionalizar la implementación de los lineamientos estratégicos de prevención de violencia en intervenciones cuyos resultados puedan ser medidos y evaluados.

2.3.1) Lineamientos administrativos

Los lineamientos administrativos se refieren a las consideraciones que deben tener presente las entidades públicas, involucradas en la prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres, para lograr los resultados esperados.

Los siguientes son los seis lineamientos administrativos:

1. Entendimiento y compromiso compartido de la prevención primaria frente a la violencia de género de las mujeres.
2. Funcionamiento efectivo del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en materia de prevención.
3. Progresividad y enfoque territorial en la acción del Estado.
4. Articulación multisectorial y multinivel.
5. Fortalecimiento de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación.
6. Gestión del conocimiento para avanzar en la prevención.

Pensando en su implementación, la siguiente tabla cruza las condiciones favorables y las acciones necesarias para la prevención de la VGCM.

Tabla 4: Lineamientos administrativos: condiciones y acciones

| Condiciones | Acciones de los lineamientos administrativos |
|--|--|
| Reforma e implementación política y legislativa | <ol style="list-style-type: none">1. Conocer y manejar conceptos sobre la prevención de la violencia de género para su difusión a todas las entidades.2. Generar condiciones institucionales para la coordinación, articulación e implementación de los “Lineamientos estratégicos”.3. Fortalecer la articulación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.4. Implementar los servicios o intervenciones de prevención de forma gradual.5. Fortalecer el enfoque territorial con pertinencia cultural en la priorización de intervenciones de prevención.6. Priorizar espacios territoriales para avanzar de manera progresiva en el logro de los resultados de prevención de la violencia de género contra las mujeres.7. Profundizar los conocimientos sobre los estereotipos de género que están en la base de la VGCM.8. Desarrollar estudios especializados para generar conocimientos sobre aquellos comportamientos y actitudes en relación con la VGCM.9. Documentar buenas prácticas de prevención de la VGCM.10. Investigar nuevos enfoques para abordar el problema de la VGCM desde la perspectiva de la prevención. |



| | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer y adecuar sus intervenciones, en materia de reducción de la violencia de género contra las mujeres. 2. Fortalecer el enfoque territorial con pertinencia cultural en la priorización de intervenciones de prevención. 3. Implementar intervenciones públicas de forma sincronizada y exigir que cada entidad involucrada en la prevención de la VGCM, coordine y articule sus servicios. 4. Promover desde el MIMP, los procesos de formulación de iniciativas de prevención descentralizadas y brindar la asistencia técnica necesaria. |
| | <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar acciones de información sobre la Política Nacional de Igualdad de Género y de sensibilización sobre la necesidad de erradicar la VGCM desde la prevención, dirigidas a las nuevas autoridades de los tres niveles de gobierno, en coordinación y articulación con las organizaciones especializadas de la sociedad civil y otros actores, para la integración del enfoque de género en sus planes de gobierno, la suscripción de compromisos por la igualdad y la erradicación de la violencia contra las mujeres en las campañas electorales y el suministro de información relevante sobre los avances y los desafíos de la prevención. |
| Asignación y gestión de recursos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Al MIMP, le corresponde promover los procesos de formulación de iniciativas de prevención descentralizadas y brindar la asistencia técnica necesaria. |
| Recursos humanos idóneos para la prevención | <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y manejar conceptos sobre la prevención de la violencia de género para su difusión en todas las entidades. 2. Asumir conceptos compartidos sobre la prevención de la VGCM, de parte de todas las servidoras y servidores públicos/as y la sociedad en general. 3. Desarrollar competencias de las servidoras y servidores públicos/as para el diseño de estrategias, intervenciones y servicios de prevención de la violencia de género contra las mujeres, orientadas a combatir sus causas. |
| Mecanismos eficientes de coordinación | <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular propuestas de instrumentos y acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar por parte del MIMP, como ente rector. <hr/> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar la asistencia técnica requerida para la creación y funcionamiento efectivo de las instancias de concertación locales (provinciales y distritales). 2. Fortalecer el enfoque territorial con pertinencia cultural en la priorización de intervenciones de prevención. 3. Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con comunidades particulares que permitirán que los esfuerzos de prevención primaria de la violencia contra las mujeres, se adapten a las necesidades de la comunidad y tengan mayores probabilidades de ser eficaces. 4. Convocar la participación del sector privado en la implementación de iniciativas de prevención de la violencia de género contra las mujeres. |



| | |
|---|--|
| Marco compartido de monitoreo y evaluación | <ol style="list-style-type: none">1. Fortalecer las capacidades institucionales del MIMP para implementar un sistema y práctica de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los resultados de prevención.2. Fortalecer el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, para el seguimiento descentralizado y desconcertado de las intervenciones. |
|---|--|

2.3.2) Lineamientos programáticos

Los lineamientos programáticos identifican distintos aspectos que se deben trabajar con la población para evitar que los factores de riesgo identificados en el primer capítulo deriven en incidentes de VGCM. El siguiente listado resume los textos de los veinticinco (25) lineamientos programáticos de prevención, que se encontrarán asociados a los factores de riesgo en el Anexo 4.

1. Realizar acciones informativas y de sensibilización sobre la VGCM.
2. Realizar intervenciones a nivel educativo para no tolerar la VGCM, con enfoque territorial.
3. Promover la igualdad en diversos espacios de interacción de las personas (por ejemplo, medios de comunicación, centros laborales, instituciones educativas, entre otros).
4. Mejorar los servicios de salud sexual y salud reproductiva.
5. Supervisar las acciones de prevención y sanción del acoso político.
6. Promover la implementación efectiva de normas sobre paridad y alternancia en las elecciones.
7. Recursos comunicacionales sobre responsabilidades en tareas de cuidado y trabajo doméstico, entre hombres y mujeres.
8. Revisar la legislación laboral sobre responsabilidades familiares compartidas.
9. Revisar la legislación sobre derecho de familia y responsabilidades compartidas.
10. Desarrollar intervenciones comunitarias para democratizar responsabilidades en materia de cuidados.
11. Promover la participación de niñas y adolescentes mujeres en espacios tradicionalmente considerados como masculinos.
12. Promover el empoderamiento socioeconómico de las mujeres, principalmente, en espacios laborales y emprendimientos.
13. Integrar el enfoque de género en el quehacer institucional de todos los sectores y entidades gubernamentales.
14. Identificar los obstáculos al liderazgo de mujeres en directorios de empresas.
15. Fortalecer las capacidades y habilidades de los y las docentes de educación básica para formar una reflexión crítica sobre los estereotipos de género.
16. Fortalecer los contenidos educativos promoviendo la reflexión crítica de género.
17. Desarrollar iniciativas comunicacionales para cambiar creencias, actitudes e imaginarios que perpetúan la VGCM.
18. Medir el impacto de las iniciativas comunicacionales dirigidas al cambio de creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia.
19. Involucrar a los medios de comunicación masiva en la prevención de la VGCM, incluyendo el monitoreo desde el Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.



implementar intervenciones y servicios dirigidos a niños y jóvenes que cuestionan la masculinidad violenta.

21. Diseñar iniciativas que cuestionen expresiones, dichos populares, canciones que favorecen la VGCM.
22. Promover compromisos públicos, a favor del liderazgo político y social de las mujeres.
23. Promover modelos de masculinidad equitativos y no violentos.
24. Fortalecer las habilidades de respeto y diálogo entre aquellos que deciden formar una familia.
25. Promover la resolución de conflictos sin violencia, a través de los diversos servicios del Estado.

2.3.3) Formulación estratégica

Esta breve sección presenta la información clave de la Estrategia Nacional “Mujeres libres de violencia”, desde cómo se llama y cuál es su visión hasta cuánto durará, a qué enfoques responde y cuáles son sus objetivos⁶¹.

1. *Nombre:* Estrategia nacional de prevención de la violencia de género contra las mujeres “Mujeres libres de violencia”.
2. *Alcance:* Nacional, regional y local
3. *Enfoques:* Derechos humanos, Discapacidad, Generacional, Género, Integralidad, Interculturalidad, Interseccionalidad, Territorial, Intergeneracional, Gerontológico y Diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor
4. *Objetivos de “Mujeres libres de violencia”*

Tabla 5: Objetivos de “Mujeres libres de violencia”

| Objetivo general | Establecer intervenciones integrales, articuladas y efectivas para prevenir la VGCM, en los entornos de socialización y convivencia. |
|---|--|
| Objetivos específicos | Objetivos estratégicos |
| 1. Desnaturalizar la violencia de género contra las mujeres, en los entornos de socialización y convivencia. | 1.1 Fomentar una cultura de igualdad y no discriminación, que permita cuestionar los estereotipos que justifican y perpetúan la VGCM. 1.2 Impulsar la masculinidad igualitaria para prevenir la VGCM en los entornos donde socializa y convive. |
| 2. Promover la autonomía de las mujeres. | 2.1 Desarrollar y fortalecer la autonomía física de las mujeres, mediante la promoción de la salud sexual, salud reproductiva y las relaciones de pareja saludables. 2.2 Promover el empoderamiento económico de las mujeres, mediante el fortalecimiento de sus capacidades. 2.3 Promover la participación política y social, igualitaria y libre de violencias, entre hombres y mujeres. |

⁶¹ Cabe precisar que los Objetivos Estratégicos se desprenden de los Objetivos Específicos.



| | |
|---|---|
| 3. Fortalecer una cultura de igualdad y respeto mediante el fortalecimiento de capacidades y habilidades a lo largo de la vida formando prácticas normativas | 3.1 Fomentar el cuidado y las responsabilidades de la familia entre hombres y mujeres. 3.2 Fortalecer la igualdad y respeto entre niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de habilidades conductuales y socioemocionales. |
| 4. Garantizar una gestión efectiva articulada y multiactor de las intervenciones que previenen la VGCM. | 4.1 Mejorar la calidad de las intervenciones de prevención de la VGCM, con enfoque territorial e intercultural. 4.2 Potenciar la articulación de actores claves, por medio de alianzas en los distintos niveles y en los sectores públicos, privados y de la sociedad civil. 4.3 Fortalecer la gestión de evidencias (investigación, seguimiento, monitoreo, y evaluación) para mejorar el diseño y la implementación de intervenciones. 4.4 Incentivar el compromiso de los y las servidoras/es públicas/os en la prevención primaria de la VGCM. |

5. Entornos:
- A) Comunitario
 - B) Educativo
 - C) Laboral y sindical
 - D) Legal
 - E) Medios de comunicación

6. *Temáticas priorizadas:* Autonomía económica y social, Crianza positiva, Cultura de igualdad (por ejemplo, socialización de género, socialización), Educación sexual integral, Factores de riesgo, Habilidades socioemocionales, Masculinidades igualitarias, Salud reproductiva y Salud sexual.

2.3.4) Alineación: servicios de prevención primaria

A continuación, se presentan los treinta y ocho servicios de prevención primaria de la VGCM mapeados. La tabla 6 ubica dichos servicios según entornos, lineamientos y su priorización a corto (2021-2023), a mediano (2024-2026) y a largo plazo (2027-2030). Posteriormente, se describen los servicios. De manera transversal, los servicios involucran las temáticas priorizadas y señaladas previamente; asimismo, deben brindarse con pertinencia cultural y lingüística. Cabe recordar que estos servicios de prevención primaria son claves para articular una respuesta integral que, hoy en día, suele restringirse a una oferta sectorial. Después de todo, el objetivo de esta Estrategia Nacional es establecer intervenciones integrales, articuladas y efectivas para prevenir la VGCM en los entornos de socialización y convivencia.



Tabla 6: Intervenciones (servicios) según lineamientos programáticos y entornos

| Lineamientos | Entornos | | | | |
|--------------|--|--|--|----------------------------|--|
| | Comunitario | Educativo | Laboral | Legal | Medios de comunicación |
| 1 | Corto plazo: S1 (MIMP), S2 (MIMP), S35 (MIMP) | Corto plazo: S1 (MIMP) | Corto Plazo: S1 (MIMP), S36 (MTPE), S37 (MTPE) | Corto plazo: S1 (MIMP) | Corto plazo: S15 (MIMP) |
| 2 | Corto Plazo: S3 (Minedu) | Corto plazo: S3 (Minedu), S14 (Minedu), S17 (MIMP,) S19 (Minedu) Mediano plazo: S38 (Minedu) | | | Corto plazo: S14 (Minedu), S17 (MIMP) |
| 3 | Mediano Plazo: S2 (MIMP) | Corto plazo: S14 (Minedu) | Corto plazo: S1 (MIMP), S27 (MIMP), S36 (MTPE), S37 (MTPE) Mediano plazo: S2 (MIMP) | Corto Plazo: S34 (MIMP) | Corto plazo: S4 (Minsa) |
| 4 | Corto plazo: S4 (Minsa), S5 (Minsa), S6 (Minsa), S7 (Minedu) | Corto plazo: S5 (Minsa), S7 (Minedu), S32 (Minedu) | | | |
| 5 | Mediano plazo: S8 (JNE), S9 (JNE) | | Corto plazo: S33 (MIMP) | | |
| 6 | Mediano plazo: S8 (JNE), S9 (JNE) | | | | |
| 7 | Corto plazo: S10 (MIMP), S11 (MIMP) | Corto plazo: S20 (MIMP) | | | Corto plazo: S10 (MIMP) |
| 8 | | | Corto plazo: S25 (MIMP) | | |
| 9 | | | | | Corto plazo: S30 (MIMP) |
| 10 | | Mediano plazo: | | | |



| | | | | | |
|-----------|--|--|--|---------------------------------------|--|
| | | S2 (MIMP) | | | |
| 11 | | Corto plazo: S21 (Minedu), | | | |
| 12 | Corto plazo: S12 (Midagri) S5 (Minsa) | Corto plazo: S22 (MTPE) | Corto plazo: S22 (MTPE), S16 (MIMP), S26 (MTPE), S27 (MIMP) S11 (MIMP), S28 (Midis) | | |
| 13 | Largo plazo: S13 (MEF) | Largo Plazo: S13 (MEF) | Largo plazo: S13 (MEF), S36 (MPTE) | Largo plazo: S13 (MEF) | Largo plazo: S13 (MEF) |
| 14 | | | Corto plazo: S29 (MTPE) | | Corto plazo: S29 (MTPE) |
| 15 | | Corto plazo: S14 (Minedu), S23 (Minedu), S24 (Minedu) Mediano plazo: S2 (MIMP), S38 (Minedu) | | | |
| 16 | Corto plazo: S14 (Minedu) Mediano Plazo: S2 (MIMP) | Corto plazo: S14 (Minedu) Mediano plazo: S2 (MIMP), S38 (Minedu) | | | |
| 17 | Corto Plazo: S15 (MIMP) | | | | Corto plazo: S15 (MIMP), S20 (MIMP), S31 (MIMP) |
| 18 | | | | | |
| 19 | | | | | Corto plazo: S15 (MIMP), S17 (MIMP) |
| 20 | Corto plazo: S10 (MIMP), S16 (MIMP), S35 (MIMP) | | | | |



| | | | | | |
|----|--|---|---|---|---|
| 21 | Corto plazo: S17 (MIMP) | Corto plazo: S14 (Minedu) | | | |
| 22 | Mediano plazo: S8 (JNE), S9 (JNE) | | | | Mediano plazo: S8 (JNE) |
| 23 | Corto plazo: S10 (MIMP), S11 (MIMP) | Corto plazo: S14 (Minedu) | | | Corto plazo: S31 (MIMP) |
| 24 | Corto plazo: S18 (MIMP), S10 (MIMP), S11 (MIMP) | | | | |
| 25 | Corto plazo: S10 (MIMP), S11 (MIMP) | Corto plazo: S10 (MIMP), S11 (MIMP) | Corto plazo: S10 (MIMP), S11 (MIMP) | Corto plazo: S10 (MIMP), S11 MIMP) | Corto plazo: S10 (MIMP), S11 (MIMP) |

A continuación, se presenta una breve descripción de los treinta y ocho servicios de prevención primaria de la VGCM.

S1: Sello Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer (MIMP). El MIMP otorga este reconocimiento a las empresas privadas que implementen buenas prácticas en su gestión, dirigidas a promover la igualdad y la no violencia contra las mujeres, tanto en su organización como en su entorno. Asimismo, es importante destacar que de contar con la marca de certificación del MIMP, en los procesos de contratación del Estado (OSCE), la empresa recibe un puntaje adicional de hasta dos puntos.

S2: Fortalecimiento de las familias para la prevención de la violencia (DL 1408 y su modificatoria DL 1443) (MIMP, GR, GL). Tiene como finalidad contribuir en la reducción de la violencia, promover el fortalecimiento de las capacidades en las familias para constituirse como espacios igualitarios e inclusivos⁶².

S3: Estudiantes de secundaria de 11 a 17 años y extraedad, vivencian experiencias de aprendizaje para desarrollar sus competencias en prevención del acoso y de la violencia sexual (Minedu, gobiernos regionales (GR), MIMP, Mincul, PCM, DEVIDA, ONG locales). Talleres en habilidades conductuales para nivel secundaria y ciclo avanzado de la educación básica alternativa (Minedu, GR, MIMP, Mincul, PCM, DEVIDA, ONG locales). En estos talleres para estudiantes de secundaria (11-17 años) y del ciclo avanzado de la educación básica alternativa, se vivencian experiencias de aprendizaje para desarrollar sus competencias en prevención del

⁶² Este servicio es en base al DL N° 1408 y su modificatoria DL N° 1443 y se encuentra en proceso de ajustes finales para la publicación del mismo.



acoso y de la violencia sexual, y prevención del consumo de sustancias. Este servicio tiene como fuente el PPOr de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

S4: Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural, sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia, incluyendo métodos anticonceptivos, la anticoncepción oral de emergencia (AOE), beneficios y riesgos, parto vertical, aborto terapéutico, consentimiento informado, libre y voluntario, violencia obstétrica, violencia sexual y derecho de los y las usuarias de los servicios de salud (Minsa). Este servicio comunicacional promueve derechos asociados a la salud sexual y salud reproductiva, y a una vida libre de violencia (comprende. métodos anticonceptivos, AOE, kit de emergencia sexual, beneficios y riesgos del parto vertical, aborto terapéutico y violencia obstétrica), con enfoque intercultural.

Este servicio tiene como base los siguientes cinco recursos normativos: i) Resolución Ministerial N° 652-2016/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud (NTS) de Planificación Familiar, NTS N° 124-2016-MINSA-V.01, la cual incluye la provisión de métodos anticonceptivos y de la anticoncepción oral de emergencia (AOE); ii) Resolución Ministerial N° 227-2019/MINSA, que aprueba Directiva Sanitaria N° 083 - MINSA/2019/DGIESP: "Directiva Sanitaria para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual", que incluye el uso de la anticoncepción de emergencia; iii) Resolución Ministerial N° 649-2020/MINSA, que aprueba la NTS N° 164-MINSA/2020/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual; iv) Directiva Sanitaria N° 131-MINSA/2021/DGIESP Directiva Sanitaria para la atención en los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva durante la pandemia por la COVID-19, aprobada con Resolución Ministerial N°450-2021-MINSA; y v) NTS N° 169-MINSA/2020/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). Es así que en los materiales informativos y de difusión nacional que se vienen trabajando con la Dirección General de Comunicaciones del Minsa mediante las redes sociales, en su contenido, se trata el tema de la atención y prevención de la violencia. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género.

S5: Atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva, para ejercer el derecho a una vida libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, con pertinencia cultural, calidad y oportunidad (Minsa). Este servicio promueve el derecho a una vida libre de violencia, a partir de relaciones igualitarias, con enfoque de género. Cuando se realiza la orientación y/o consejería en salud sexual y reproductiva en los servicios, se aborda el tema de la prevención de la violencia, realizando el tamizaje de violencia basada en género.

Con este servicio, se ha capacitado al personal de salud en prevención y detección de violencia, tanto en gestantes como en la mujer en edad fértil que acude por planificación familiar, desde el año 2004, en las *Guías Nacionales de Salud Sexual y Reproductiva*. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género.

S6: Provisión, a nivel nacional, de métodos de planificación familiar y AOE oportuna, con pertinencia cultural y de calidad (Minsa). Este servicio nacional de distribución culturalmente pertinente consiste en promover los enfoques de derecho, género e interculturalidad como transversales a las atenciones del servicio de planificación familiar. Es así que toda usuaria nueva que solicita un método anticonceptivo, previamente,



recibe orientación/consejería en el uso de dicho método. Este servicio garantiza avances en la igualdad de género entre hombres y mujeres. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género.

S7: Orientación e información a niños/as y adolescentes, padres/madres de familia, tutores/as y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna (Minedu).

Este servicio nacional orienta y provee información a niños/as y adolescentes, padres/ madres de familia, tutores/as y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna. En la formación inicial docente en IESP y EESP, para los programas de estudios de educación secundaria, educación física, educación religiosa y educación en idiomas, especialidad inglés, se incluye un curso de Educación Sexual Integral. En los programas de estudios de educación inicial y educación primaria, los temas relacionados a la ESI se abordan en los cursos sobre desarrollo personal. Como parte del proceso de implementación curricular, se orientará el desarrollo de la ESI en el plan de estudios. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género.

S8: Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y educación electoral dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político, con pertinencia cultural y oportuna (JNE, ONPE).

Este servicio tiene el propósito de fortalecer la participación de las mujeres por medio de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político, con pertinencia cultural y oportuna. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género.

S9: Formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos (JNE, ONPE, Minedu).

Este servicio ofrece formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, y con enfoque de género y de derechos humanos. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género. El fortalecimiento de la participación de las mujeres como representantes de las organizaciones indígenas y afroperuanas es un servicio que tiene por finalidad fortalecer y brindar asistencia técnica a organizaciones indígenas y afroperuanas para la participación de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, y con enfoque de género y de derechos humanos.

S10: Hombres de la comunidad involucrados en la prevención de la violencia contra la mujer (MIMP, Mincul, Minsa, Minedu, Midis (Programa Nacional Cuna Más), GR, GL, Instituciones educativas, centros de salud, PNP).

Este servicio de capacitación y sensibilización dirigido a hombres, para reducir la violencia en sus hogares y comunidades, cuenta con tres actividades: (i) Red de hombres (18-59 años) líderes contra la violencia hacia la mujer: talleres de sensibilización y capacitación, campañas y acciones de prevención y acompañamiento a víctimas de violencia; (ii) Hombres (>16 años) que reciben capacitación, en sesiones presenciales, para mejorar su compromiso con la paternidad y tener relaciones de pareja saludables. En la mitad de las sesiones, participan sus parejas.

S11: Parejas con consejería en resolución de conflictos y relaciones saludables (MIMP, Minsa).

Este servicio mejora las habilidades y los comportamientos de las parejas en cuanto a su rol en la prevención de la violencia.



Para ello, cuenta con dos actividades: (i) capacitación a distancia (vía *e-mail*) a parejas (para menores de 16 años) sobre cómo mitigar factores de riesgo en su relación (incluye comunicación, resolución de problemas, prevención de la violencia de pareja); y (ii) terapia para parejas (menores de 18 años) que han experimentado señales tempranas de violencia como respuesta a factores estresantes o eventos de la vida específicos, que puedan derivar en violencia. Esta terapia (sistémica) centrada en la violencia de pareja se implementa en dos fases: proceso psicoeducativo para controlar la ira y proceso terapéutico, en el que se aborda una visión de una relación sana y sin violencia (habilidades de comunicación, abordaje de la ira desde la solución, entre otros elementos). Este servicio tiene como fuente el PPOr de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

S12: Incrementar el acceso y control de los recursos naturales, productivos y patrimoniales de las mujeres (Midagri, MVCS, GR y GL). Con esta actividad, el Estado peruano busca lo siguiente: (i) formalizar la propiedad agraria de los predios rurales individuales para mujeres dedicadas a la actividad agraria; para ello, previamente al proceso de titulación, se distribuye material informativo que evidencia la brecha de género existente en el acceso de las mujeres a la propiedad, sus consecuencias y la importancia de erradicarla; (ii) formalizar la propiedad de predios urbanos para mujeres, porque el título de propiedad es el principal medio para otorgar seguridad jurídica a la propiedad e impacta en el acceso a financiamiento (lo que contribuye con la mejora e independencia económica de las mujeres). Este servicio contempla la difusión de información relevante; (iii) otorgar derechos vinculados con el agua y sus bienes asociados en zonas rurales, para su uso doméstico y productivo. En este caso, se difunde información actualizada sobre la gestión del recurso hídrico a mujeres y hombres, qué oportunidades existen para atender la demanda del recurso hídrico y qué prioridad se le da a mujeres jefas de hogar. Finalmente, a través de acciones afirmativas, el servicio debe promover la participación de mujeres en cargos directivos para gestionar el recurso hídrico; para ello, se debe contar con personal que acredite la capacitación en género. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género.

S13: Mecanismos regulatorios responsables sobre la tributación y la reglamentación en las ventas, los contenidos sexistas en la comercialización, y el consumo del alcohol (MEF, MIMP, Minsa, Mincul y PCM - DEVIDA). A través de este servicio, el Estado peruano ha diseñado mecanismos regulatorios tributarios para influir sobre lo siguiente: (i) los precios del alcohol, (ii) la comercialización y prohibición de su venta en instituciones de educación superior, (iii) los contenidos sexistas en la comercialización del alcohol y reforzamiento de su cumplimiento, y (iv) la densidad de venta del alcohol y para el reforzamiento de su cumplimiento. Dirigidos a la población en general, este servicio cuenta con cuatro mecanismos: (i) establecimiento de mecanismos regulatorios tributarios para influir sobre los precios del alcohol, (ii) establecimiento de mecanismos regulatorios sobre comercialización y prohibición de su venta en instituciones de educación superior, (iii) establecimiento de mecanismos regulatorios sobre los contenidos sexistas en la comercialización del alcohol y reforzamiento de su cumplimiento; y (iv) establecimiento de mecanismos regulatorios sobre la densidad de venta del alcohol y para el reforzamiento de su cumplimiento. Este servicio tiene como fuente el PPOr de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

S14: Prevención de la violencia familiar (VF) en las instituciones de educación básica, superior y técnico-productiva (Minedu, MIMP, Aurora). Con este servicio, se busca articular acciones con el Minedu, las instituciones de educación básica, superior universitarias y técnico-productiva y las demás instancias de gestión educativa descentralizadas (DRE o las que hagan sus veces, UGEL y las IIEE) y universidades en el marco



de sus respectivas competencias para implementar estrategias, intervenciones y/o actividades que favorezcan el fortalecimiento de capacidades del personal de las DRE, de las UGEL y de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, madres, padres y/o cuidadores/as, entre otros), respecto a la prevención de la violencia. Este servicio tiene como fuente el Programa Presupuestal 0080 “Lucha contra la violencia familiar”.

S15: Implementación de una estrategia comunicacional para la prevención de la violencia (MIMP, Aurora).

Este servicio tiene como objetivo la prevención de la violencia. Se ha implementado en 248 distritos a nivel nacional y comprende una campaña de comunicación en medios masivos, redes sociales, entre otros. Este servicio tiene como fuente el Programa Presupuestal 0080 “Lucha contra la violencia familiar”.

S16: Capacitación de líderes y lideresas de organizaciones sociales (MIMP, Aurora).

Se trata de una intervención integral dirigida a mujeres y hombres de la comunidad (hogares), que involucra de manera estratégica a líderes y lideresas de las organizaciones sociales para la prevención de la violencia contra las mujeres y dar respuesta temprana ante situaciones de violencia familiar y sexual. Su objetivo es que la comunidad reduzca su tolerancia social frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a través del cambio de aquellas creencias y actitudes presentes en la comunidad, las cuales naturalizan, justifican y reproducen la violencia contra la mujer y en el entorno familiar.

A nivel nacional, se ha intervenido en 107 distritos en el marco del Plan de Acción Conjunta (PAC), 15 distritos en el marco del PP080 y 28 barrios en el marco de Barrio Seguro. Este servicio tiene como fuente el Programa Presupuestal 0080 “Lucha contra la violencia familiar”.

S17: “Quiere sin violencia, marca la diferencia”, Campaña de prevención de la violencia en adolescentes y jóvenes “Quiere sin violencia, marca la diferencia” (MIMP, Aurora).

Es una campaña en medios de comunicación masiva y en instituciones de educación básica regular, superior y técnico-productiva, que fue lanzada en noviembre del 2010. La campaña está orientada a prevenir la violencia contra la mujer en la etapa de enamoramiento y noviazgo en estudiantes de tercero a quinto de grado de secundaria (13-17 y 18-25 años), mediante acciones que visibilizan la problemática y contribuyen a la identificación de factores de riesgo y de protección. Entre los temas trabajados destacan factores de riesgo en el enamoramiento, el machismo, daños progresivos y mitos del amor romántico. Entre las actividades, destacan caravana amiga, programa radial, concursos de afiches, canto, periódicos murales y teatro. A nivel nacional, alcanzaron más de un millón de jóvenes: 438 351 (2012), 476 791 (2013) y 103 082 (junio 2014). Este servicio tiene su fuente en la Evaluación de la Campaña de Prevención de la Violencia de Género y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

S18: Madres, padres y cuidadores/as principales con apoyo en estrategias de crianza y conocimientos sobre el desarrollo evolutivo infantil (MIMP, Minsa).

Este servicio para madres, padres y cuidadores/as principales aborda: (i) niños y niñas (6-36 meses), que requieren cuidado extrafamiliar por ausencia de una persona adulta competente para su atención en el ámbito del hogar, reciben servicios de cuidado y atención integral; (ii) niños y niñas (36-71 meses) que reciben servicios de aprendizaje y cuidado infantil (Ciclo II); (iii) niños y niñas en riesgo de desprotección familiar reciben servicios de protección; (iv) niños y niñas en desprotección familiar en familia acogedora (familia extensa/terceros) reciben servicios de protección; (v) niños y niñas en adopción y sus familias adoptivas reciben servicios de protección; (vi) niñas y niños y sus familias reciben



acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y del niño; y (vii) niños y niñas y sus madres o gestantes privadas de libertad reciben servicios de protección. Este servicio tiene como fuente el PPor de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

S19: Niños y niñas vivencian experiencias de aprendizaje para desarrollar sus competencias en prevención de la violencia sexual (Minedu, GR, MIMP, Mincul). En estos talleres (pre) escolares (3-12 años) se informa sobre la privacidad del cuerpo, procurando que identifiquen sus partes y las llamen por su nombre, incluso, que reconozcan incomodidad y miedo. Con esa base, se podrá evitar, y reportar, situaciones de abuso. Se realiza en grupos separados según el rango de edad. Este servicio tiene como fuente el PPor de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

S20: Provisión, a nivel nacional y con enfoque intercultural, de información que promueva el ejercicio del derecho a la denuncia de la violencia contra las mujeres, e informe sobre los mecanismos de prevención, protección y sanción existentes (MIMP). A nivel nacional y con los enfoques intercultural e intersectorial, se brinda información que promueva el ejercicio del derecho a denunciar violencia contra las mujeres y conocer los mecanismos de prevención, protección y sanción. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género.

S21: Mujeres en Ciencias y Tecnologías (Minedu, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación [Concytec], DRE/UGEL, GL). Esta convocatoria nacional de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, liderada por el Concytec, tiene por objetivo fomentar la participación de las mujeres en el ámbito de las ciencias y tecnologías. Este servicio tiene como fuente las iniciativas que emprende el Concytec el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11 de febrero).

S22: Fortalecer la inserción laboral de las mujeres (MTPE). Se brinda capacitación y asistencia técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres con el fin de promover su autonomía económica para prevenir futuras relaciones de violencia. Para ello, se desarrollan sesiones de capacitación en los componentes de desarrollo personal, técnico productivo y finanzas básicas. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género.

S23: Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque igualdad de género (Minedu, DRE/UGEL, MIMP, centros educativos, madres/padres/cuidadores): Estos programas logran que confluyen las siguientes tres actividades del Minedu y usa el mismo indicador (índice de tolerancia social a patrones socioculturales discriminatorios): (i) desarrollo de programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural; (ii) programas de capacitación a especialistas de la DRE/UGEL y miembros de Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios —Institutos de Educación Superior Pedagógicas (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP) públicas—, en procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género; (iii) desarrollo de carreras y programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque igualdad de género. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género. Asimismo, es importante destacar que la Defensoría del Pueblo, acorde con el Informe de Adjuntía N° 011-2019-DP/ADM Supervisión de los Centros Emergencia Mujer (setiembre/octubre 2019), sugiere que esta



formación profundice en los siguientes conceptos: a) género y derechos, b) perspectiva de género para todo proceso judicial, y c) superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres.

S24: Estudiantes de inicial, primaria y secundaria, y del ciclo inicial, intermedio y avanzado de la educación básica alternativa vivencian experiencias de aprendizaje para desarrollar competencias socioafectivas y ciudadanas para la prevención del acoso escolar (Minedu, MIMP, GR). Estudiantes de inicial, primaria y secundaria, y del ciclo inicial, intermedio y avanzado de la educación básica alternativa vivencian experiencias de aprendizaje para desarrollar competencias socioafectivas y ciudadanas para la prevención del acoso escolar (Minedu, MIMP, GR). Este servicio brinda a escolares (5-15 años) sesiones para desarrollar habilidades socioemocionales, comunicacionales, de manejo y resolución de conflictos y derechos humanos, con el fin de mejorar el clima escolar y las relaciones entre pares, y prevenir de esta forma el acoso escolar: (i) veintiocho (28) sesiones de aprendizaje socioemocional en la escuela, para estudiantes de primer y segundo grado de secundaria (modelo: Second step, middle school); (ii) diez (10) talleres (de tres horas cada uno) para desarrollar habilidades socioemocionales con estudiantes de quinto y sexto grado de primaria; (iii) nueve (9) unidades de lecciones (tres para 5-9 años, tres para 10-12 años y tres para 13-15 años), cada una con diez (10) lecciones estructuradas de noventa (90) minutos; así como, para estudiantes del ciclo inicial, intermedio y avanzado de la educación básica alternativa. En su implementación, cada lección suele dividirse en dos lecciones de cuarenta y cinco (45) minutos (Modelo: KiVa); (iv) sesiones educativas y de entrenamiento, multifacéticas, tutoría entre pares (TEI) para estudiantes de secundaria, además de difusión; entrenamientos a tutores/as (treinta [30] horas) y alumnado (tres sesiones de una [1] hora; seguimiento y otra sesión de seguimiento); (v) sesiones para prevenir la violencia escolar entre pares, para escolares de 12 años en promedio, de dos sesiones semanales (treinta y cinco a cuarenta [35-40] minutos) durante dos años, para jóvenes voluntarios capacitados. Este servicio tiene como fuente el PPor de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

S25: Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por las entidades públicas, oportunas y fiables (MIMP, PCM, GR). Este servicio consiste en que ministerios y gobiernos regionales incorporen el enfoque de género en la gestión institucional, con la finalidad de que las normas y la cultura institucional promuevan la igualdad de género, y se pueda erradicar así la idea de inferioridad o de subordinación de las mujeres. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género.

S26: Mujeres adolescentes y jóvenes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia (MIMP/Aurora, MTPE, Minsa, CEBA, ONG, comedores populares, empresas). Con estas capacitaciones, se llega a mujeres adolescentes y jóvenes (14-25 años), en condición de pobreza y pobreza extrema (de zonas urbanas con alta de incidencia de violencia contra las mujeres, embarazo adolescente y pobreza monetaria). Las participantes desarrollan sus habilidades personales (autonomía física, autonomía sexual y reproductiva, autonomía en la toma de sus decisiones) y habilidades vocacionales, finanzas básicas, relacionadas con actividades generadoras de ingresos, con un especial énfasis para el trabajo por cuenta propia y la inserción laboral dependiente. Este servicio tiene como fuente el PPor de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

S27: Mujeres emprendedoras con entrenamiento en gestión de microempresas (MIMP, Produce). Estas capacitaciones para microempresarias (a menores de 18 años) cubren costos, precios, derechos y obligaciones



legales, organización comercial y elección de productos, *marketing* y estrategias. Tienen el fin de prevenir futuras relaciones de violencia, mediante la inserción laboral independiente. Este servicio tiene como fuente el PPor de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

S28: Hogares en exclusión y pobreza reciben transferencias condicionadas (Midis). Esta transferencia se recibe como parte del Desarrollo del Programa de Transferencia Condicionada (JUNTOS), focalizado en distritos con pobreza mayor o igual al 40%. Este servicio tiene como fuente el PPor de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

S29: Certificación de competencias laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio (MTPE). Certificación de Competencias Laborales para el reconocimiento documentado de los conocimientos, habilidades y destrezas en un oficio, que adquieren las mujeres a partir de la experiencia laboral (MTPE). Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género.

S30: Cuidado para personas en situación de dependencia, fiable, de calidad y con enfoque de género (MIMP, ministerios, PCM, GR, GL). Tiene la finalidad de enfrentar la asignación desigual de roles (productivos a los hombres y reproductivos a las mujeres), así como brindar un servicio de calidad y adecuado a la población atendida. Su fuente es la Política Nacional de Igualdad de Género. A la fecha de aprobación de esta Estrategia, el Sistema Nacional de Cuidado se encuentra en proceso de elaboración como parte de los servicios de la PNIG. Cabe señalar también la relevancia del trabajo e involucramiento del MTPE para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral.

S31: Hombres y mujeres de la comunidad sensibilizados/as a través de medios audiovisuales en los que se aborda la violencia contra las mujeres (MIMP, Mincul). Este servicio implementa cortometrajes antiviolencia contra la mujer (Edutainment) exhibidos antes de películas en un festival de cine, con la finalidad de sensibilizar a hombres y mujeres en el tema de violencia contra la mujer. Este servicio tiene como fuente el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

S32: Formación en educación sexual integral (ESI) para estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural (Minedu). Dirigido a estudiantes de educación básica, se brinda de manera fiable y con pertinencia cultural. Esta iniciativa se concreta mediante el currículo nacional y responde a los "Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica" (Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU). Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género.

S33: Recursos comunicacionales en acoso político, mecanismos implementados sobre hostigamiento sexual y difusión de líneas de prevención y sanción (MIMP). Recursos comunicacionales en acoso político, mecanismos implementados sobre hostigamiento sexual y difusión de líneas de prevención y sanción (responsables). En relación con el acoso político, se cuenta con cartillas informativas (en versión digital), para su difusión a mujeres políticas y otros actores políticos a través de los CEM a nivel nacional y en las acciones de desarrollo de capacidades para la prevención del acoso político.



S34: Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de programas de formación e investigación y/o responsabilidad social empresarial, así como en la vigilancia ciudadana y rendición de cuentas (MIMP). Se brinda asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de programas de formación e investigación y/o responsabilidad social empresarial, así como en la vigilancia ciudadana y rendición de cuentas en las organizaciones privadas, tales como universidades, empresas, consejos regionales de la mujer, federaciones (regionales, provinciales y distritales) de mujeres líderes, juntas vecinales y organizaciones no gubernamentales. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género.

S35: Información en plataforma virtual para la detección y prevención de la violencia contra las mujeres en adolescentes y jóvenes (Chat 100/Acoso Virtual), fiable y con pertinencia cultural (MIMP). Servicio personalizado del Programa Nacional Aurora, del MIMP, que atiende las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana. Mediante este, profesionales especializados, vía Internet, brindan información, orientación y consejería a adolescentes y jóvenes de 12-29 años, con la finalidad de identificar y prevenir la violencia durante la etapa de enamoramiento y/o noviazgo para que puedan construir relaciones saludables, equitativas, democráticas con conocimiento de sus derechos.

El CHAT 100 brinda orientación y consejería psicológica de forma gratuita a los hombres que manifiestan conflictos familiares y desean aprender a solucionar sus problemas sin violencia. Este servicio tiene como fuente la Política Nacional de Igualdad de Género y el Programa Presupuestal 0080 “Lucha contra la violencia familiar”. Se buscará además articular acciones con la Secretaría Nacional de la Juventud a fin de promover el servicio entre jóvenes y a fin de contar con información pertinente que pueda ayudar a mejorar la respuesta.

S36: Trabajo sin acoso (MTPE). Difundir entre empleadores/as, trabajadores/as, organizaciones sindicales, incluyendo funcionarios/as y servidores/as civiles, los alcances e importancia de la normativa sobre la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. Además, establece pautas para identificar, prevenir y sancionar eficazmente el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo en el sector público y privado, facilitando con ello el cumplimiento de la normativa sobre la materia.

S37: Estado sin acoso (SERVIR). Tiene como función orientar y acompañar a los servidores y funcionarios en materia de hostigamiento sexual en el Sector Público.

S38: Servicio Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada (Minedu). Tiene como propósito generar comunidades educativas que ejercen sus derechos con responsabilidad, promueven una convivencia basada en el bien común y se relacionan democráticamente, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género, valoración de la diversidad y basadas en un diálogo intercultural. El servicio se implementa en el marco del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Se ejecuta a través de las siguientes tres líneas de acción: (i) promoción de la convivencia escolar es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones democráticas a nivel de toda la institución educativa. Se trata de promover modos de relación basados en el buen trato, que aporten a la formación integral de las y los estudiantes, así como al logro de sus aprendizajes. (ii) Prevención de la violencia



contra niñas, niños y adolescentes es la intervención que se anticipa a las situaciones de violencia que puedan presentarse en la institución educativa o fuera de ella, mediante la implementación de acciones preventivas de acuerdo a las necesidades propias de su contexto. (iii) Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes es la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar, los cuales pudieran darse: entre las y los estudiantes, del personal de la institución educativa pública o privada hacia las y los estudiantes, y por familiares o cualquier otra persona.

2.3.4) Alineación: propuesta de servicios

A continuación, presentamos los diecinueve (19) servicios de prevención primaria de la VGCM, que “Mujeres libres de violencia” propone implementar para cubrir las brechas identificadas con el mapeo de intervenciones.

Tabla 7: Propuestas de nuevos servicios según lineamientos y entornos

| Lineamientos | Entornos | | | | |
|--------------|-----------------------------|-------------|----------------|--|------------------------------|
| | Comunitario | Educativo | Laboral | Legal | Medios |
| 1 | PS16 (MIMP), PS18 (MIMP) | PS19 (MIMP) | | | PS17 (MIMP), PS18 (MIMP) |
| 4 | PS19 (MIMP) | PS19 (MIMP) | | | |
| 5 | | | | | PS6 (ONPE) |
| 6 | | | PS6 (ONPE) | | PS6 (ONPE) |
| 7 | | PS1 (MIMP) | | | |
| 8 | | | | PS13 (MIMP) | |
| 9 | | | | PS7 (MIMP) | |
| 10 | PS8 (MIMP) | | | | PS8 (MIMP) |
| 11 | | PS2 (IPD) | | | PS9 (Minedu), PS10 (MIMP) |
| 12 | PS19 (MIMP) | | PS14 (MTPE) | PS11 (MIMP), PS 14 (MIMP), PS15 (MTPE) | |
| 13 | | | | | |
| 18 | | | | | PS12 (MIMP) |
| 20 | | PS1 (MIMP) | | | |
| 21 | | PS1 (MIMP) | | | PS4 (MIMP), PS5 (MTC) |
| 22 | PS8 (MIMP) | | | | |
| 23 | | PS1 (MIMP) | PS3 (MTPE) | | PS18 (MIMP) |



Descripción de los diecinueve servicios propuestos:

PS1: RespondeEs (MIMP). Este banco de recursos comunicacionales está dirigido a hombres entre 12- 40 años (por ejemplo, docentes, papás, hijos) con el fin de cuestionar privilegios y dialogar sobre expectativas sociales y culturales relacionadas con la masculinidad y las normas de género. Dichos recursos aprovecharán refranes y canciones, de distintos géneros musicales. Los recursos serán difundidos por personas reconocidas (por ejemplo, actrices y actores, deportistas) para promover el cambio deseado. Cada recurso irá acompañado por pautas de mediación pedagógica y una breve encuesta virtual para medir aprendizajes y actitudes hacia el recurso, de manera que se pueda hallar patrones de uso y consumo de materiales según temática, público objetivo y tono de comunicación. Es importante destacar que estarán alineados al currículo nacional y que se trabajará desde la plataforma de recursos de Aprendo en Casa en los canales WEB y Tablet. En el caso de ámbitos rurales, se debe adecuar los materiales a contexto sociolingüísticos diversos, no solo adecuando el lenguaje, sino también lo cultural.

PS2: Igualdad en la actividad física, recreativa y deportiva (IPD, Minedu, federaciones deportivas nacionales, GL y otras organizaciones deportivas). Esta iniciativa propone trabajar con el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, promoviendo el incremento de la participación femenina en la actividad física y recreativa, así como a lo largo de la actividad deportiva (desde la iniciación hasta el alto rendimiento); cuestionando los estereotipos tradicionales de género.

PS3: Promoción de mecanismos de negociación colectiva con cláusulas que incorporen el enfoque de género” (MTPE) Promoción de mecanismos de negociación colectiva con cláusulas que incorporen el enfoque de género (MTPE): El MTPE brinda asistencia técnica para que los sindicatos incorporen cláusulas género en sus pliegos de reclamo, a fin de promover la igualdad y no discriminación. Así como para fomentar la participación paritaria en los cargos de representación gremial.

PS4: Radionovelas CEM (MIMP, Instituto Nacional de Radio y Televisión, empresas de radio en seis ciudades del país). Esta propuesta rescata la tradición oral del país. Con ella, se incentiva la cocreación de historias cortas y de un solo episodio, que dramaticen los casos recogidos de los CEM. Con un atractivo formato radiofónico, la propuesta apunta a identificar todas las modalidades de violencia, sus causas y consecuencias, y a la vez, la solidaridad, la esperanza y el valor de una vida digna y sin violencia. Estas iniciativas se impulsarán con distintas facultades de Comunicación.

PS5: Acoso callejero (MTC, MIMP, Autoridad Autónoma del Transporte de Lima y Callao, Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías [Sutran], GR, GL y empresas de transporte). Esta propuesta se dirige a los funcionarios de Autoridad Autónoma del Transporte de Lima y Callao, empresas de transporte, gobiernos locales y regionales, Ministerio del Interior (Mininter), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Sutran con materiales audiovisuales con pautas y herramientas para prevenir e intervenir incidentes de acoso callejero en paraderos y unidades de transporte.

PS6: Paridad y alternancia (ONPE, JNE). Se amplía la difusión de la Ley N° 31030, Ley de Paridad y Alternancia, por medio masivos, redes sociales y campañas. A partir de esta norma, las listas de candidatos deben estar compuestas por el mismo número de hombres y mujeres con la finalidad de promover su cumplimiento y la



vigilancia ciudadana. esta la Ley aplica a las elecciones internas, primarias y generales, incluyendo las planchas presidenciales (una mujer y dos hombres o viceversa, siempre intercalados).

PS7: Familias igualitarias (MIMP, GP y GL). Procurando que las familias generen experiencias de respeto y responsabilidad compartida, esta iniciativa propone que, en los registros civiles de matrimonio, como en las notarías donde se inscriben las uniones de hecho, organicen actividades de capacitación y/o charlas prenupciales.

PS8: Papás chéveres (MIMP). Papás chéveres propone congrega hombres en aquellos espacios donde socializan (canchitas de fútbol, trabajos con mayoría masculina como industrias extractivas, por ejemplo), para trabajar con educadores de pares con intervenciones grupales cortas, así como una miniserie web con personajes conocidos, en la que se muestren distintos episodios de masculinidad igualitaria al interior de su hogar.

PS9: Niñas científicas (Minedu, Concytec, UGEL, GR, GL). La educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) es fundamental para acelerar el futuro igualitario y ofrecer una mejor calidad de vida para todos y todas. El objetivo de esta propuesta de intervención es fomentar un concurso nacional interescolar, que inspire a niñas a seguir carreras en estos campos. Cada colegio participante inscribirá a un grupo de hasta cinco niñas, que competirán resolviendo retos científicos y que, luego de participar, se comprometen a compartir lo aprendido con sus comunidades educativas y los medios de comunicación.

PS10: Liderando el país (MIMP). Esta propuesta consiste en elegir a una niña, a través de criterios (objetivos y sin discriminación de ningún tipo) establecidos por cada institución del Estado y el MIMP, para liderar dicha institución por un día. De esa manera, desarrollará una agenda de trabajo y propuestas que serán presentadas al final del día a la Alta Dirección.

PS11: Promover normativamente el Sello Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer (MIMP). Esta iniciativa legal tiene por objetivo lograr que la Marca de Certificación Empresa Segura sea implementada a través de los gobiernos regionales y que una categoría especial se otorgue en un concurso de buenas prácticas.

PS12: Métricas comunicacionales (MIMP). Esta propuesta consiste en que el MIMP elabore una caja de herramientas para comprender los beneficios y aprovechar desde metodologías tradicionales (cualitativas y cuantitativas) hasta ágiles, desde pre-tests hasta evaluaciones de impacto, desde experimentos hasta pilotos.

PS13: Difusión de normativa en licencias por maternidad y paternidad y promoción de su implementación (MTPE, MIMP). Difusión (en medios masivos, redes sociales, campañas, entre otros) de las normas que regulan las licencias por maternidad y paternidad, con el objeto de promover las paternidades igualitarias y responsables, así como la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos e hijas.

PS14: Difusión de la Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar (MTPE, MIMP). Difusión de los derechos de las personas trabajadoras del hogar y de los mecanismos para su protección —establecidos en la Ley N° 31047 y su Reglamento, y en la Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar (aprobada mediante



Decreto Supremo N° 009-2021-TR—, así como para prevenir los actos de violencia y discriminación (en medios masivos, redes sociales, campañas, entre otros).

PS15: Difusión de Ley 30709 (Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres) (MTPE, SUNAFIL, MIMP): La legislación establece la prohibición de la discriminación remunerativa entre hombres y mujeres a través de la Ley 30709 y su Reglamento. De esta forma se busca eliminar las brechas salariales. El MTPE brinda asistencia técnica a las Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de que se realicen campañas de sensibilización y orientación a la ciudadanía, sobre el contenido de la Ley 30709; además de la información que se difunda a través de las redes sociales de las instituciones comprometidas con este tema.

PS16: Sistemas de Autoprotección: rondas y alarmas vecinales para prevenir la violencia (MIMP, PNP, GR, GL, sociedad civil). Ampliar el alcance de las rondas vecinales de seguridad ciudadana para que contribuyan en la prevención de la VGCM. La propuesta plantea que el MIMP fortalezca las rondas existentes (y promueva la creación de nuevas), de manera que, con altavoces, alerten de su presencia a personas violentas y al resto de vecinas/os. Y, de ocurrir un incidente, que todas y todos sepan que de buscar auxilio (con voz o silbatos) esas rondas harán de enlace con la autoridad que corresponda (por ejemplo, comisaría y Fiscalía).

PS17: Concurso de notas periodísticas sobre VGCM (MIMP) categorías radial, televisiva, prensa escrita y redes sociales —tanto para profesionales como estudiantes de periodismo—. Esta propuesta podría generarse con el MTC y universidades.

PS18: Talleres de formación de periodistas (MIMP). Esta propuesta sugiere que representantes del MIMP capaciten a periodistas en el tratamiento noticioso con un enfoque de género.

PS19: Concurso de buenas prácticas vecinales en prevención de la VGCM (MIMP, Midis, Mincul). La propuesta plantea promover buenas prácticas para prevenir la violencia contra las mujeres en sus barrios y comunidades.

A continuación, se presenta la agrupación de las distintas iniciativas del Estado según los seis lineamientos administrativos.

Tabla 8: Intervenciones (servicios) según lineamientos y entornos

| Lineamiento | Iniciativas |
|--|--|
| 1: Entendimiento y compromiso compartido de la prevención primaria frente a la violencia de | En este lineamiento, se encuentran acciones o intervenciones institucionales, relacionadas principalmente con la sensibilización en temas de prevención de la VGCM. Por ejemplo, difundir el enfoque de género, conceptos básicos en el marco de igualdad de género en el ámbito laboral y social, sensibilizar a las y los colaboradoras/es sobre la importancia de la conciliación entre la vida laboral y familiar, uso del lenguaje inclusivo, difusión de las directivas de hostigamiento |



| | |
|--|---|
| género de las mujeres | <p>sexual, entre otros.</p> <p>Entre las iniciativas, destaca la implementada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) con los talleres sobre conciliación de la vida laboral y familiar, dirigidos a jefes, jefas, servidoras y servidores públicos/as, acompañados por una campaña para reducir estereotipos de género. Otra buena intervención es la del MVCS, que incorpora el enfoque de género en la gestión del PEI y el POI. A nivel regional y local, este enfoque también se aprecia en el instrumento de gestión del Presupuesto Participativo (PP).</p> |
| 2. Funcionamiento efectivo del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en materia de prevención | <p>El Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en materia de prevención, cuenta con sustento legal en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y con el liderazgo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), que está compuesta por los titulares de distintos ministerios y de otras entidades, de modo que su articulación a nivel nacional está garantizada. Asimismo, las instancias de concertación (a nivel regional, provincial y distrital) y la constante difusión y sensibilización del tema en los servidores de todas las entidades brindan el soporte necesario para que el sistema pueda ser sostenible en el tiempo. Como ejemplo, se destacan las reuniones ordinarias mensuales de la CMAN que son lideradas por el MIMP.</p> |
| 3. Progresividad y enfoque territorial en la acción del Estado | <p>La acción estatal de prevención debe ser ejecutada de forma progresiva y con enfoque territorial. En este lineamiento, destaca el Protocolo de Respuesta ante Actos de Acoso en el Transporte Público, del MTC, que se difunde y aplica a nivel nacional, regional y local. Otro buen ejemplo es el fortalecimiento de capacidades de enfoque de género a servidores y equipo técnico de la sede central, Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, de Cuna Más (Midis). De esta manera, las intervenciones en materia de prevención de VGCM pueden llegar a los gobiernos regionales y locales. Otro modo en que este lineamiento transversal se concreta es en la priorización de zonas territoriales, tal como sucede con la priorización de sedes para el establecimiento de lactarios en diversas entidades públicas como en el OSCE y el Ministerio de Defensa (Mindef). No obstante, se pueden fortalecer estas intervenciones mediante el establecimiento de una directiva o procedimiento estándar para la operativización territorial de estas, que tenga en cuenta la pertinencia cultural que pueda implicar. También se toma en cuenta, la política de Atención Educativa para población de ámbitos rurales, la cual establece la atención en prevención focalizada en zonas más vulnerables (L20. Fortalecer la prevención de la violencia sexual, física y psicológica contra niñas, niños, adolescentes y familias en los ámbitos rurales, con énfasis en áreas críticas de frontera y el VRAEM).</p> |
| 4. Articulación | <p>La acción estatal debe ser ejecutada de forma sincronizada para construir servicios</p> |



| | |
|--|---|
| multisectorial y multinivel | integrados desde la perspectiva de la persona beneficiaria. Este lineamiento se puede ver materializado en la mayoría de servicios e intervenciones en los que participan más de una entidad o sector, inclusive, se incluye la participación de organizaciones de la sociedad civil. Esto se puede garantizar en el rol fundamental de la CMAN, que involucra la participación de los diferentes sectores y las instancias de concertación que guían la implementación en los diferentes niveles de gobierno. |
| 5. Fortalecimiento de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación | <p>Sobre este lineamiento, las entidades deben efectuar el monitoreo y la evaluación, en diversos ámbitos de la prevención de VGCM. Se implementan distintos métodos para evaluar las condiciones y uso de los lactarios, una evaluación de avances respecto a estereotipos de género y una evaluación anual del uso del lenguaje inclusivo (tal y como realiza la Agencia Peruana de Cooperación Internacional [APCI]). En otros casos, la evaluación implica ámbitos más generales, como las capacidades de los servidores en el manejo del enfoque de género o el seguimiento y evaluación al cumplimiento del Plan Anual de Igualdad de Género 2021 (tal como hace Perú Compras).</p> <p>Para ello, se propone incluir al SNEJ, el sistema para prevención, sanción y erradicación de la violencia, la CMAN, los Grupos de Trabajo para la Igualdad de Género como actores que deben ser fortalecidos para contribuir con el monitoreo, seguimiento y evaluación de aquellas acciones que sean de su competencia.</p> |
| 6. Gestión del conocimiento para avanzar en la prevención | Entre las acciones propuestas por las entidades, como parte de este lineamiento, figuran generar evidencia, documentar lecciones aprendidas y mejorar prácticas para la innovación en lo referido a la violencia. Por ejemplo, una buena práctica dentro de este lineamiento es la aplicación de encuestas respecto a estereotipos de género, porque permite tener una línea de base en el tema de enfoque de género y, a partir de ello, plantear objetivos y metas. En esa línea, OSITRAN viene elaborando estadísticas sobre la participación de hombres y mujeres en los cursos de extensión universitaria a fin de identificar brechas, posibles causas y soluciones. Además, estas acciones deben incluir el desarrollo de estudios desde el sector público e incentivar la participación de la academia en la generación de evidencia para tomar de decisiones de política pública. |



3) Gestión articulada

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 articulan un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para el año 2030. Entre sus diecisiete (17) objetivos destacan el 5: la igualdad de género no es solo un derecho humano fundamental, sino una base necesaria para un mundo pacífico, próspero y sostenible; y el 16, que busca reducir sustancialmente todas las formas de violencia.

“**Mujeres libres de violencia**” procura hacer lo mismo para el Perú, en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Atendiendo al objetivo específico 3⁶³ de la Estrategia Nacional y a los lineamientos administrativos 2⁶⁴ y 4⁶⁵, este capítulo plantea el trabajo intersectorial e intergubernamental existente. Para ello, primero se lista a los actores clave; luego, se revisan sus roles y responsabilidades y, basados en la articulación intersectorial e intergubernamental, se plantea cómo mejorar. Finalmente, hacia el final de este capítulo se encontrará la propuesta de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional.

3.1) Actores claves

A continuación, se presenta la lista de actores claves a nivel intersectorial e intergubernamental, que vienen participando en la CMAN del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, establecido en la Ley N° 30364, y otros relevantes para las acciones de prevención primaria.

A nivel intersectorial

1. Defensoría del Pueblo
2. Ministerio de Cultura (Mincul)
3. Ministerio de Defensa (Mindef)
4. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis)
5. Ministerio de Educación (Minedu)
6. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
7. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) quien la preside.
8. Ministerio de Salud (Minsa)
9. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
10. Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)

⁶³ Articular con instituciones privadas, de la sociedad civil y del Estado (en sus distintos territorios y niveles de gobierno)

⁶⁴ Funcionamiento efectivo del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

⁶⁵ Las acciones de las entidades públicas serán ejecutadas de forma sincronizada, con lógica multisectorial y multinivel.



Ministerio del Interior (Mininter)

12. Ministerio Público, Fiscalía de la Nación (MPFN)
13. Poder Judicial

A nivel intergubernamental

⁶⁶Instancia Regional de Concertación

De acuerdo con el artículo 105.1 del reglamento de la Ley N° 30364, la Instancia Regional está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

1. El Gobierno Regional, quien la preside. Este cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. La Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
3. La Dirección de la Oficina Presupuestal de Planificación de los gobiernos regionales.
4. Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.
5. La Dirección o Gerencia Regional de Salud, o las que hagan sus veces.
6. La Jefatura Policial de mayor grado que preste servicios en la jurisdicción del Gobierno Regional.
7. La Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
8. La Junta de Fiscales del Ministerio Público, Fiscalía de la Nación
9. Tres Municipalidades de las provincias de la región que cuenten con el mayor número de electoras y electores.
10. Dos representantes, cuya designación la realiza el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora.
11. Hasta tres asociaciones u organizaciones no gubernamentales involucradas en la lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de la región.
12. Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
13. La Oficina Defensorial de la Región.
14. Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia, si los hubiera.

Instancia Provincial de Concertación

De acuerdo con el artículo 107.1 del reglamento de la Ley N° 30364, la Instancia Provincial está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones y representantes:

1. La municipalidad provincial, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. Gerencia de Planificación de la municipalidad provincial o el que haga sus veces.
3. La Gobernación Provincial.
4. La Jefatura Policial de mayor grado que preste servicios en la provincia.
5. La Dirección de la UGEL con jurisdicción en la provincia.
6. Las municipalidades de tres distritos de la provincia que cuenten con el mayor número de electoras y electores.
7. La autoridad de salud de la jurisdicción.
8. Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.

⁶⁶ Parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar establecido en la Ley 30364".



Hasta un representante de rondas campesinas o urbanas, de las comunidades campesinas y nativas, y de los comités de autodefensa de la zona, si los hubiere.

10. Centro Emergencia Mujer (CEM).
11. Hasta tres organizaciones o asociaciones de la sociedad civil relacionadas a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la provincia.
12. Un o una representante del Poder Judicial cuya designación la realiza la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
13. Un o una representante del MPFN, cuya designación la realiza la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
14. Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia, si los hubiera.

Instancia Distrital de Concertación

De acuerdo con el artículo 109.1 del reglamento de la Ley N° 30364, la Instancia Distrital está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones y representantes:

1. La municipalidad distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. La Gobernación Distrital.
3. La Jefatura de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
4. Dos Municipalidades de Centros Poblados menores
5. Hasta un representante de rondas campesinas o urbanas, de las comunidades campesinas y nativas, y de los comités de autodefensa de la zona, si los hubiera.
6. Hasta dos organizaciones comunales existentes.
7. Centro Emergencia Mujer.
8. Hasta dos organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
9. Un o una representante del Poder Judicial, quien es designado/a por la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
10. Un o una representante del MPFN, quien es designado/a por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
11. Un o una representante de los establecimientos públicos de salud.
12. Un o una representante de los centros educativos.
13. Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia, si los hubiera.

3.2) Articulación intersectorial e intergubernamental

Las acciones de articulación se realizan en el marco de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, a través de la cual se regula las relaciones de coordinación, cooperación y apoyo que deben tener los tres niveles de gobierno, bajo un enfoque de desarrollo territorial. De la misma forma, se toma en cuenta lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Además, cabe señalar que al crear el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, la Ley N° 30364 le encarga a la CMAN



garantizar el cumplimiento de las políticas públicas del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Considerando que dicha Comisión está integrada por las o los más altos representantes de los sectores del Estado, para cumplir con los objetivos de esta Estrategia Nacional, se impulsan acciones de prevención de manera intersectorial e intergubernamental en estos tres niveles de concertación:

Tabla 9: Instancias de concertación

| Instancias | Roles y responsabilidades |
|-------------------|--|
| Regional | <ul style="list-style-type: none">● Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.● Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.● Remitir informes periódicos a la Secretaría Técnica de la CMAN sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley, planes programas o proyectos regionales.● Desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la CMAN promoviendo la participación de los medios de comunicación.● Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional.● Crear el Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el ámbito de su región en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.● Otras que les atribuya la Ley de la materia, así como la CMAN. |
| Provincial | <ul style="list-style-type: none">● Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.● Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.● Informar a la Instancia Regional de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.● Desarrollar campañas de sensibilización provincial, sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y las causas que la generan en coordinación con la CMAN, promoviendo la participación de los medios de comunicación. |

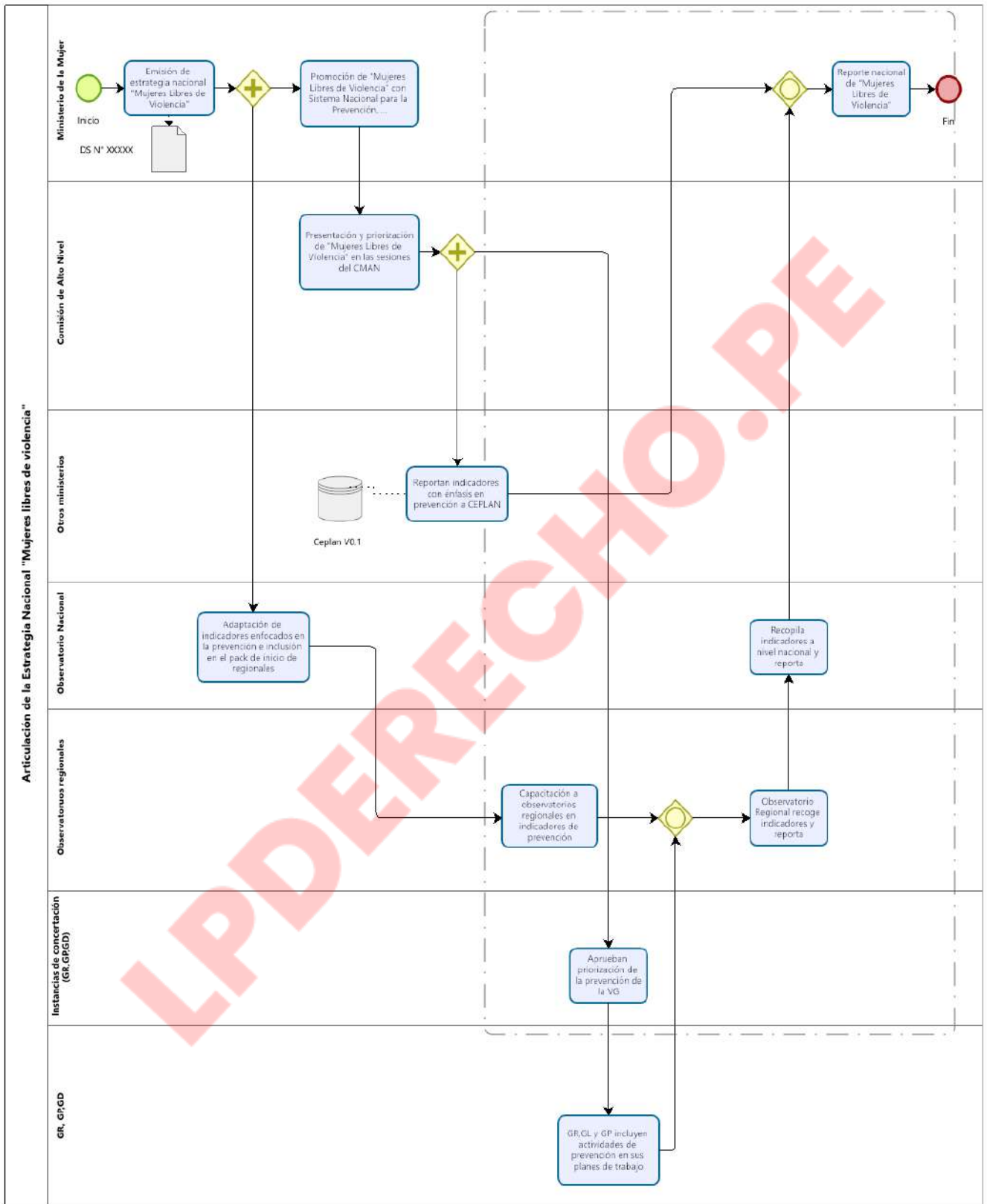


| | |
|------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">● Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto provincial. |
| Distrital | <ul style="list-style-type: none">● Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.● Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras dando cumplimiento a la Ley.● Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.● Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.● Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.● Otras que les atribuya a la CMAN, así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente. |

El siguiente flujograma ilustra cómo se gestionará **“Mujeres libres de violencia”**, a nivel nacional. Para ello, muestra cómo se articularán estos actores de distintos niveles de gobierno: (i) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ente rector y autor de este documento y a cargo de su implementación; (ii) CMAN, encargada de impulsar su implementación y priorización de la estrategia; (iii) Otros ministerios, tendrán la responsabilidad de reportarle indicadores de prevención a CEPLAN; (iv) Observatorio Nacional, adaptará los indicadores enfocados en la prevención e inclusión de los Gobiernos Regionales, además de recopilar indicadores a nivel nacional para el reporte anual emitido por el MIMP; (v) Observatorios regionales, encargados de recoger indicadores regionales y reportárselos al Observatorio Nacional; (vi) Instancias de concertación, promueven la priorización de servicios alineados a la Estrategia Nacional; (vii) gobiernos regionales, gobiernos locales y gobiernos provinciales incluyen y miden los efectos de las actividades de prevención sus planes de gobierno.



Figura 4: Flujograma para la gestión articulada





3. Lecciones aprendidas de la articulación

Para prevenir la VGCM, las siguientes cuatro razones refuerzan la necesidad de colaborar entre sectores y niveles de gobierno, de acuerdo con el marco normativo y el compromiso del Estado, el sector privado, la academia y la sociedad civil:^{67 68}

1. Teniendo en cuenta la interseccionalidad de la VGCM y que muchos actores claves interactúan (conforme a Ley) para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, conviene afianzar la colaboración entre ellos porque robustece el rol de garante del Estado, que trasciende cualquier gobierno.
2. Distintos niveles (por ejemplo, UGEL, DRE y Minedu) y sectores (por ejemplo, Minedu, MIMP, Minsa) afrontan los factores de riesgo (por ejemplo, falta de autonomía económica, tolerancia a la violencia) de la VGCM. Por lo tanto, al involucrar a sus funcionarias y funcionarios, se transversaliza el enfoque de género.
3. La prevención en distintos entornos (por ejemplo, escuela, espacios públicos, medios de comunicación) favorece el cambio comportamental y social, reduciendo la VGCM.
4. La colaboración multisectorial e interdisciplinaria respalda resultados que ningún sector puede lograr por sí solo. Para ello, con el liderazgo del MIMP, estas iniciativas coordinan múltiples esfuerzos bajo un objetivo común, coherente y que reúne las habilidades, los recursos y las experiencias necesarias.

3.4) Seguimiento, monitoreo y evaluación

En su rol rector, el MIMP coordina el seguimiento, monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional con todas las instituciones públicas involucradas.

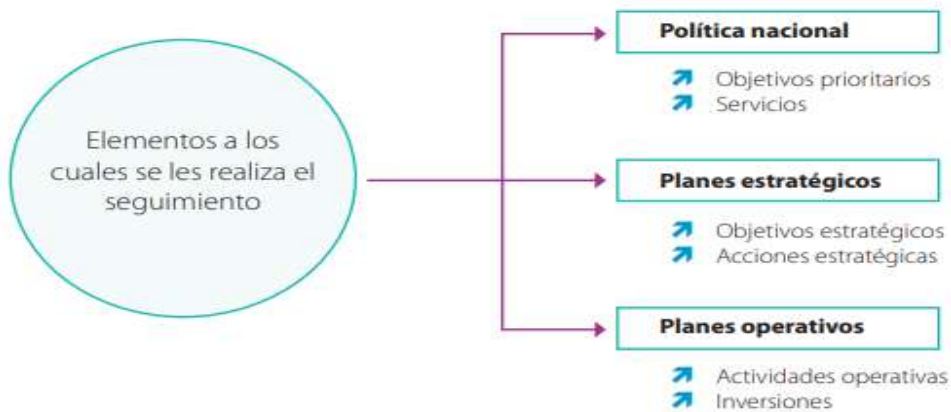
El CEPLAN brinda lineamientos para el seguimiento de políticas nacionales, planes estratégicos y planes operativos. La presente Estrategia Nacional adopta un mecanismo similar para el proceso de seguimiento y evaluación. La siguiente figura da cuenta de ello.

⁶⁷ Global Initiative to End Corporal Punishment. (2021). Disponible en www.endcorporalpunishment.org

⁶⁸ Hernández, T.. *Entrevista personal por César Bazán*. (29 de mayo del 2021).



Figura 5: Seguimiento de la Estrategia Nacional



Elaboración: Ceplan

Fuente: CEPLAN (2021, p. 13)⁶⁹

Para ello, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada (OGMEPGD) del MIMP, lidera el proceso de seguimiento en atención a sus funciones establecidas en el artículo 33 del ROF del MIMP, así como ya lo viene realizando con la PNIG desde la publicación del DS N° 008-2019-MIMP (que aprueba la política nacional de igualdad de género) y en coordinación con la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación (DPIGND) y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MIMP. El seguimiento a la Estrategia se realizará en coordinación con la Dirección contra la Violencia de Género (DGCVG) del MIMP. A nivel externo, se ejecutará con los actores del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familia

Para evitar la duplicación de esfuerzos, el monitoreo y la evaluación de **“Mujeres Libres de Violencia”** recogerá la información de prevención primaria de la VGCM de la PNIG que, hoy en día, se vierte en el aplicativo CEPLAN v.01.

Esta función de monitoreo y reporte, que viene realizando el MIMP con el CEPLAN, se extenderá para darle seguimiento a entidades públicas de otros sectores y niveles de gobierno mediante indicadores que gozarán de la misma metodología (por ejemplo, fichas metodológicas de servicios).

⁶⁹ CEPLAN. (2021). *Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes SINAPLAN*. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/ceplan/informes-publicaciones/1749138-guia-para-el-seguimiento-y-evaluacion-de-politicas-nacionales-y-planes-del-sinaplan>



4) Anexos

4.1) Abreviaturas

- Aurora: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
- AOE: Anticoncepción Oral de Emergencia
- ATU: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- CA: Distrito del Callao
- CAI: Centro de Atención Institucional
- CEBA: Centros de Educación Básica Alternativa
- CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- CEM: Centro de Emergencia Mujer
- CEPAL: Comisión Económica para América Latina y El Caribe
- CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- CIEI-INMENSA: Comité Institucional de Ética en Investigación de la organización Investigaciones Médicas en Salud
- CMAN: Comisión Multisectorial de Alto Nivel
- Concytec: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- CVP: Cadena de Valor Público
- DD. HH.: Derechos Humanos
- DEVIDA: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
- DEMUNA: Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente
- DEPINCRI: Departamento de Investigación Criminal
- DGTEG: Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
- DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- DS: Decreto Supremo
- EES: Escuelas de Educación Superior
- ENDES: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
- ENAHO: Encuesta Nacional de Hogares
- ENARES: Encuesta Nacional de Relaciones Sociales
- ESI: Educación Sexual Integral
- FIIAPP: Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas
- GL: Gobierno Local
- GR: Gobierno Regional
- IES: Institutos de Educación Superior
- IESP: Institutos de Educación Superior Pedagógica
- EESP: Escuelas de Educación Superior Pedagógica
- IIEE: Instituciones Educativas
- IPD: Instituto Peruano del Deporte



- ITS: Infección de transmisión sexual
- INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática
- JNE: Jurado Nacional de Elecciones
- LGBTI: Personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- Midis: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Midagri: Ministerio de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- Minedu: Ministerio de Educación
- MIMDES: Ex acrónimo del actual Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Mincul: Ministerio de Cultura
- MINJUSDH: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Minsa: Ministerio de Salud
- MPFN: Ministerio Público Fiscalía de la Nación
- MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
- OGPP: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- OIT: Organización Internacional del Trabajo
- OMS: Organización Mundial de la Salud
- ONG: Organización No gubernamental
- ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales
- PAME: Programa de Atención Médica Especializada
- PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
- PDC: Plan de Desarrollo Concertado
- PEI: Plan Estratégico Institucional
- POI: Plan Operativo Institucional
- PP: Presupuesto Participativo
- PNCVFS: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual- Actual programa AURORA
- PNIG: Política Nacional de Igualdad de Género
- PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
- PNP: Policía Nacional del Perú
- PPor: Programa Presupuestal orientado a Resultados
- PROCETSS: Programa de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida
- PRODUCE: Ministerio de la Producción
- PS: Prestador/a de salud
- REVIESFO: Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas
- RS: Resolución Suprema
- RUVA: Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras
- SIEF: Servicio integral especializado para familias
- SJL: Distrito de San Juan de Lurigancho
- SMP: Distrito de San Martín de Porres



- SIRA: Sistema Integrado de Registros Administrativos
- SAP: Síndrome de Agotamiento Profesional
- SAU: Servicio de Atención Urgente
- Sutran: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías
- TS: Trabajador/a social
- TUO: Texto Único Ordenado
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
- Unesco: Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura
- UAIFVFS: Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual
- UPE: Unidad de Protección Especial de Menores
- VGCM: Violencia de Género contra las mujeres
- VS: Distrito de Villa El Salvador
- VFS: Violencia familiar y sexual

LPDERECHO.PE



Conceptos clave

Los siguientes seis conceptos fueron sintetizados de la Política Nacional de Igualdad de Género, publicada en el diario *El Peruano* el 4 de abril del 2019:

- **Igualdad:** Derecho humano y principio fundamental que permea todo ordenamiento jurídico y se encuentra en la base del orden público nacional e internacional. Según la CEDAW, los Estados deben garantizar:
 - La igualdad formal, “se basa en la idea que la ley debe aplicarse de forma similar a todos los individuos con independencia de sus características” (González y Parra, 2008, p. 129).
 - El derecho de igual protección de la ley significa que no puede ser aplicada de manera distinta a personas en situaciones similares, y que no puede ser aplicada de forma idéntica a personas en situaciones diferentes (ONU Mujeres, 2016, p. 4).
 - La igualdad sustantiva, “es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en las distintas esferas sociales y personales y exista un contexto propiciatorio para lograrlo en los hechos, es decir, implica la obligación del Estado para remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos” (ONU Mujeres, 2016, p. 4).
- **Género,** en concordancia con la Recomendación General N° 28 del Comité CEDAW (2010), consiste en un conjunto de creencias, atribuciones y prescripciones culturales que establecen “lo propio” de los hombres y “lo propio” de las mujeres en cada cultura, y que se usa para comprender conductas individuales y procesos sociales, así como para diseñar políticas públicas (Lamas, 2016, p. 156).
- **Igualdad de género** es el fin último de la Política Nacional de Igualdad de Género. Supone “modificar las circunstancias que han impedido a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades, así como eliminar las desventajas de las mujeres en la vida cotidiana, debidas a las desigualdades producto de la discriminación histórica que han padecido y a las relaciones de poder vigentes en la sociedad que reproducen y perpetúan dicha discriminación” (ONU Mujeres, 2016, p. 4). En una situación de igualdad real, los derechos, las responsabilidades y las oportunidades de los varones y mujeres no dependen de su naturaleza biológica y, por lo tanto, tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados (MIMP, 2013, pp. 17-18).
- **Discriminación contra la mujer** es definida por CEDAW como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, independiente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (artículo 1). La discriminación contra la mujer se agrava por factores interseccionales que afectan a algunas mujeres en diferente grado o de diferente forma que a los hombres y otras mujeres (Recomendación General N° 33).

La discriminación contra las mujeres y los estereotipos de género están vinculados, de manera directa y estrecha, con la violencia de género (la violencia que experimentan por ser mujeres), siendo esta una de



las formas más extremas y generalizadas de control y sometimiento que “impide y nulifica severamente el ejercicio de los derechos de las mujeres” (CIDH. Informe N° 80/11. Caso 12.626. Jessica Lenahan (Gonzales y otros) vs. Estados Unidos, párr. 110; CEDAW.

- *Violencia contra la mujer* es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre (Recomendación General N° 19). Esta violencia está basada en el género, por lo cual constituye un problema social que exige respuestas integrales más allá de los casos concretos, autores, víctimas y supervivientes (Recomendación General N° 35).
- *Enfoque de género en las políticas públicas* es una herramienta de análisis fundamental para identificar las asimetrías en los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres. Al observar críticamente, el enfoque de género ayuda a formular políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad (MIMP, 2016, p. 5).

4.3) Marco Normativo

Este anexo cuenta con tres secciones: marco internacional, marco nacional e instrumentos nacionales de política pública.

Marco internacional

| Norma Internacional | RATIFICACIÓN POR EL ESTADO PERUANO |
|--|------------------------------------|
| Declaración Universal de los Derechos Humanos | 09 de diciembre de 1959 |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | 29 de setiembre de 1971 |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. | 12 de abril de 1978 |
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. | 28 de abril de 1978 |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José | 12 de julio de 1978 |
| Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) | 13 de setiembre de 1982 |
| Convención sobre los Derechos del Niño | 04 de setiembre de 1990 |
| Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”. | 17 de mayo de 1995 |



| | |
|--|--------------------------|
| Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém do Pará. | 4 de abril de 1996 |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | 9 de abril del 2001 |
| Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad | 07 de octubre de 2001 |
| Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional | 10 de noviembre del 2001 |
| Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (contiene dos protocolos adicionales) | 29 de setiembre del 2003 |
| Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares | 14 de setiembre del 2005 |
| Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | 30 de agosto del 2008 |
| Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores | 13 de enero del 2021 |

Marco nacional

| NORMA NACIONAL | FECHA DE PUBLICACIÓN |
|---|--|
| Constitución Política del Perú de 1993 | 30 de diciembre de 1993 |
| Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización | 20 de julio de 2002 |
| Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales | 18 de noviembre de 2002 |
| Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual | 27 de febrero del 2003 |
| Ley N° 27972, Ley de orgánica de municipalidades | 27 de mayo del 2003 |
| Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres | 16 de marzo del 2007 |
| Ley N° 30068, Ley que incorpora el Artículo 108-A al Código Penal y Modifica los Artículos 107, 46B y 46C del Código Penal y el Artículo 46 del Código Penal de Ejecución Penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el Femicidio | 18 de julio del 2013 |
| Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos | 26 de marzo del 2015 |
| Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, | 23 de noviembre del 2015 (Ley) 6 de setiembre del |



| | |
|--|--------------------------|
| sistematizada en un Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP | 2020 (TUO) |
| Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. | 30 de diciembre del 2015 |
| Resolución Ministerial N° 151-2016-MIMP, que oficializa el documento “Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y acción del Estado” | 18 de julio del 2016 |
| Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar | 27 de julio del 2016 |
| Decreto Legislativo N° 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género | 05 de enero del 2017 |
| Ley N° 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres | 30 de noviembre de 2017 |
| Decreto Legislativo N° 1377, norma que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes | 23 de agosto del 2018 |
| Decreto Legislativo N° 1410, que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual | 12 de setiembre del 2018 |
| Ley N° 30862 que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia | 03 de octubre del 2018 |
| Ley N° 30963, modifica el código penal respecto a las sanciones del delito de explotación sexual en sus diversas modalidades y delitos conexos, para proteger con especial énfasis a las niñas, niños, adolescentes y mujeres | 28 de mayo del 2019 |
| Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP. | 22 de julio del 2019 |
| Decreto de Urgencia N° 005-2020. Establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio | 08 de enero del 2020 |
| Decreto de Urgencia N° 023-2020 que crea Mecanismos de Prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar desde el conocimiento de los antecedentes policiales. | 24 de enero del 2020 |
| Decreto Legislativo N° 1470, Decreto Legislativo que establece Medidas para Garantizar la Atención y Protección de las Víctimas de | 26 de abril del 2020 |



| | |
|--|---------------------------|
| Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar durante la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19. | |
| Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar | 06 de setiembre del 2020 |
| Ley N° 31047, Ley de trabajadoras y trabajadores del hogar. | 17 de septiembre del 2020 |
| Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres | 26 de febrero del 2021 |
| Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2021-JUS | 11 de junio del 2021 |
| Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y su Reglamento | 21 de julio del 2016 |
| Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, aprobada por Decreto Supremo N°0006-2021-MIMP | 05 de junio del 2021 |

Instrumentos nacionales de política pública

| POLÍTICA | FECHA DE PUBLICACIÓN |
|--|---------------------------|
| Resolución Ministerial N° 157-2016-MIMP. Aprueban la “Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer” y sus anexos | 22 de julio del 2016 |
| Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 | 26 de julio del 2016 |
| Resolución de Fiscalía de la Nación N° 3963-2016-MP-FN. Aprueban cuatro Guías elaboradas en mérito a lo dispuesto por la “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” | 08 de septiembre del 2016 |
| Decreto Legislativo N° 1297 y su reglamento. Define modelo de intervención para proteger al niño o niña frente a situaciones de riesgo y desprotección familiar | 29 de diciembre del 2016 |
| Resolución Ministerial N° 052-2016-TR. Aprueban el “Protocolo de Actuación frente a la vulneración de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores víctimas de violencia” | 03 de febrero del 2017 |
| Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, Plan Nacional de Derechos Humanos | 31 de enero del 2018 |
| Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Política Nacional de Igualdad de Género | 4 de abril del 2019 |



| | |
|---|--------------------------|
| Decreto Supremo N° 012-2019-MIMP, Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. | 10 de mayo de 2019 |
| Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 | 20 de junio de 2019 |
| Decreto Supremo N° 009-2019-MC. Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias. | 09 de agosto de 2019 |
| Resolución Suprema N° 024-2019-EF, Programa Presupuestal orientado a resultados de reducción de la violencia contra la mujer | 30 de diciembre del 2019 |
| Decreto de Urgencia N° 005-2020, Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio | 08 de enero del 2020 |
| Decreto de Urgencia N°023-2020. Crea mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar | 23 de enero del 2020 |
| Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, Plan Estratégico multisectorial de igualdad de género de la Política Nacional de Igualdad de Género | 07 de marzo del 2020 |

4.4) Lineamientos programáticos de prevención

Este anexo lista los 25 lineamientos en cuestión, según sus factores de riesgo a fin de trabajar la multicausalidad de la violencia de género contra las mujeres.

| Lineamientos programáticos de prevención | | Factores |
|--|---|---|
| 1 | Realizar acciones informativas y de sensibilización orientadas a modificar actitudes y comportamientos a nivel individual y social, referidos a la desvalorización y violencia hacia la mujer en el ámbito individual, de la pareja, de la familia, del trabajo, de la escuela y en la vida cotidiana de las personas, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, definidas en los planes o intervenciones nacionales, regionales y locales, que aborden la violencia contra la mujer desde la perspectiva de la prevención. | Tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres |
| 2 | Crear una conciencia colectiva desde la infancia, en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, consistente en no tolerar la violencia contra las mujeres, a través del desarrollo de intervenciones a nivel educativo que han | |



| | | |
|---|--|---|
| | <p>logrado resultados efectivos en la experiencia comparada. Deberá ponerse especial énfasis en el trabajo con adolescentes, mujeres y hombres, en la etapa del enamoramiento, para un buen manejo de las señales de alerta y control en sus relaciones afectivas, de acuerdo con la acción educativa: “Quiere sin violencia, marca la diferencia”. Para tal efecto, el MIMP promoverá que este tipo de intervenciones sean adaptadas a la realidad nacional y a las zonas donde se implementarán, buscando potenciar los resultados de las intervenciones de prevención, desarrolladas en el marco del PPor para la reducción de la violencia contra las mujeres.</p> | |
| 3 | <p>Promover habilidades conductuales, socioemocionales y discursivas en la sociedad, orientadas a valorar y respetar a todas las personas indistintamente de su sexo, identidad de género u orientación sexual, a través de contenidos educativos, mensajes en medios de comunicación, en centros laborales y en diversos espacios de interacción de las personas en relación con la igualdad, el respeto de sus derechos y el valor de todos los seres humanos.</p> | |
| 4 | <p>El MIMP coordinará con las entidades competentes para promover la mejora de los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres, en particular para la consejería y suministro de métodos de planificación familiar, atención de emergencias obstétricas, del control prenatal y del puerperio. Asimismo, para que se promuevan relaciones de pareja igualitarias, con respeto de sus derechos, entre ellos, el derecho a tomar decisiones autónomas sobre su fecundidad y su salud sexual y reproductiva. Igualmente, el MIMP coordinará el fortalecimiento de las intervenciones de orientación y formativas en educación sexual integral (ESI).</p> | Limitaciones a la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada |
| 5 | <p>Promover la creación de un mecanismo de supervisión de la participación de mujeres en espacios de toma de decisiones y de registro de las diversas modalidades de violencia que se reporten en el ejercicio de su participación política, tanto en períodos electorales como fuera de ellos, a fin de diseñar e implementar intervenciones de prevención, que complementen las de sanción del acoso político. Este mecanismo formará parte del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar a cargo del MIMP, y será diseñado con el objetivo de garantizar la vigencia de los derechos de las mujeres que participan en espacios de toma de decisiones, especialmente su derecho a una vida libre de violencia.</p> | |
| 6 | <p>Promover la implementación efectiva de las normas sobre paridad y alternancia en las elecciones nacionales, regionales y locales, desde el MIMP, a través de asistencia técnica e información a las organizaciones políticas sobre la importancia de generar oportunidades y relaciones igualitarias en la vida partidaria y la erradicación de prácticas de acoso político contra las mujeres; en alianza con el Jurado Nacional de Elecciones, los medios de comunicación social y las organizaciones de la sociedad civil, promotoras de la igualdad de las mujeres en la participación política.</p> | |



| | | |
|----|--|---|
| 7 | Promover las responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres (incluidos niños, niñas y adolescentes mujeres y hombres) en las tareas de cuidado y el trabajo doméstico, tradicionalmente asignados solamente a las mujeres, mediante información y sensibilización, con el uso de una variedad de recursos comunicacionales que refuercen la organización equitativa de las responsabilidades en la familia, en la escuela; al igual que en la valoración de las tareas de cuidado y el trabajo doméstico en la sociedad. El MIMP promoverá el diseño e implementación de un conjunto de recursos comunicacionales para tal fin y que podrán ser aplicados por las diferentes entidades del Estado. Lo mismo harán las instancias regionales y locales de concertación, con asistencia técnica del MIMP. | Estereotipos y roles de género |
| 8 | El MIMP revisará la legislación laboral relativa a las licencias por maternidad y paternidad, la relativa al cuidado de familiares adultos mayores o con discapacidad, con el objetivo de hacer que dichas responsabilidades familiares se asuman de manera más equitativa entre mujeres y hombres. | Estereotipos y roles de género |
| 9 | El MIMP revisará la legislación del derecho de familia, en particular las normas relativas al matrimonio y uniones de hecho, para explicitar las responsabilidades familiares compartidas en materia de cuidados y trabajo doméstico. | |
| 10 | Desarrollar intervenciones a nivel comunitario para transformar los roles y responsabilidades asignadas exclusivamente a las mujeres, en materia de cuidados y atención de las necesidades básicas de las familias, con miras a democratizar las responsabilidades con los hombres e integrantes de la comunidad. El MIMP brindará asistencia técnica a los gobiernos locales a fin de que orienten la construcción de responsabilidades comunitarias de cuidado compartidas. | Estereotipos y roles de género |
| 11 | Promover la participación de niñas y adolescentes mujeres en espacios tradicionalmente considerados como masculinos, a partir de su involucramiento en actividades deportivas, de estudios, investigación, recreativas, entre otras, que con mayor frecuencia son practicadas o atendidas por niños y adolescentes hombres. | |
| 12 | Promover el empoderamiento socioeconómico de las mujeres, fortaleciendo sus capacidades, autonomía y autosuficiencia, a fin de que puedan llevar una mejor calidad de vida. | Limitaciones a la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada |
| 13 | Integrar el enfoque de género en el quehacer institucional de todos los sectores y entidades gubernamentales que, de manera directa o indirecta, abordan los otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de la violencia de género contra las mujeres (experiencia y exposición a la violencia | Otros factores que aumentan el riesgo de |



| | | |
|----|---|---|
| | <p>en la niñez; tolerancia a la violencia en general; consumo dañino de alcohol y otras sustancias; y la desigualdad socioeconómica). Asimismo, es necesario asumir conceptos compartidos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres en las intervenciones y servicios que brinden, como un referente para determinar su rol en la prevención. El MIMP identificará a las entidades que abordan los problemas de salud mental, abuso del alcohol, pobreza, violencia contra los niños y las niñas y violencia social en general, entre otros, a efectos de prestarles la asistencia técnica necesaria para involucrarlos en la prevención de la violencia de género contra las mujeres.</p> | <p>ocurrencia, frecuencia y severidad de la VGCM</p> |
| 14 | <p>Identificar los obstáculos que limitan la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los directorios de las empresas, especialmente en aquellos sectores en donde existe subrepresentación de mujeres y proponer mecanismos para superarlos, a través de asistencia técnica y seguimiento del MIMP, así como la certificación y promoción de iniciativas de empresas comprometidas con la igualdad. De igual forma, el MIMP promoverá la participación de mujeres en los espacios de representación sindical.</p> | <p>Limitaciones a la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada</p> |
| 15 | <p>Promover el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de los y las docentes de educación básica para que estén en condiciones de generar la reflexión crítica de los y las estudiantes en relación con la masculinidad y femineidad tradicional; al igual que los estereotipos de género y su incidencia en las relaciones de violencia y discriminación que afecta, predominantemente, a las mujeres. El MIMP promoverá el entrenamiento del personal educativo y diseñará mecanismos de seguimiento y reforzamiento de competencias y habilidades para constituirse en docentes promotores de la igualdad y la erradicación de toda forma de violencia en las relaciones humanas.</p> | <p>Estereotipos y roles de género + Tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres</p> |
| 16 | <p>Promover el fortalecimiento de los contenidos educativos, desde la primera infancia, que pongan énfasis en el empoderamiento de las niñas y adolescentes, la reflexión crítica de niñas, niños y adolescentes, en relación con la igualdad y al valor que muchas veces se da a determinadas actividades o actitudes masculinas, en contraste con el valor que se da a aquellas calificadas como femeninas. Estos contenidos estarán orientados a promover la igual valoración de todas las personas y a romper con ideas o prejuicios que existen en torno a que lo calificado como “masculino” tiene más valor que lo calificado como “femenino”, y fomentar identidades personales que no estén basadas en estereotipos de género.</p> | <p>Estereotipos y roles de género</p> |
| 17 | <p>Desarrollar mensajes y productos comunicacionales orientados al cambio de creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia hacia las mujeres (tolerancia social) y al cambio de comportamientos que contribuyen a la violencia (roles, estereotipos), a través de la implementación de acciones comunicacionales permanentes, que tengan sus expresiones departamentales, y que involucren –tanto en su diseño como implementación– a organizaciones de mujeres, medios de comunicación locales y otros aliados para la divulgación masiva de mensajes.</p> | <p>Estereotipos y roles de género + Tolerancia frente a la violencia de género contra las</p> |



| | | |
|----|--|--|
| 18 | Diseñar indicadores de medición de impacto de las acciones comunicacionales permanentes, orientados al cambio de creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia hacia las mujeres (tolerancia social) y al cambio de comportamientos que contribuyen a la violencia (roles, estereotipos), con el objetivo de medir los avances y efectuar los ajustes que se requieran. El MIMP, con las respectivas instancias de concertación, evaluarán los resultados de las acciones comunicacionales implementadas y formularán propuestas de mejora. | mujeres |
| 19 | Involucrar a los medios de comunicación masiva, nacionales y locales, en las acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y hacer visible su compromiso con la erradicación de patrones socioculturales discriminatorios, y la difusión de modelos de relaciones humanas igualitarias, respetuosas de los derechos de todas las personas y de rechazo a la violencia. | |
| 20 | Implementar intervenciones y servicios que se enfoquen en la socialización de niños y jóvenes que cuestionen la construcción y expresión de la masculinidad como violenta, tanto en la vida pública como privada, a partir del trabajo coordinado entre el MIMP y las instancias regionales y locales de concertación, involucrando a personajes con reconocimiento público (actores, deportistas, etc.). | Relaciones entre hombres, en las que predominan la agresión y falta de respeto hacia las mujeres |
| 21 | Identificar las expresiones, dichos populares, canciones, prácticas sociales, etcétera, a partir del conocimiento particular de los estereotipos discriminatorios que existen en los diversos departamentos del país, o grupos poblacionales que comparten determinada cultura, para diseñar acciones estratégicas adecuadas para modificar dichos estereotipos y promover una cultura de igualdad y no discriminación, a través del uso de los medios de comunicación masiva, actividades lúdicas o artísticas, según el entorno. | Estereotipos y roles de género |
| 22 | Hacer visible la participación de las mujeres como líderes de opinión y promover su inclusión en todos los espacios de liderazgo político y social, a través de compromisos públicos para la promoción de la igualdad, en coordinación con asociaciones u organizaciones que agrupan a medios de comunicación, como el Consejo de la Prensa Peruana, la Asociación Nacional de Periodistas, la Asociación de Radio y Televisión, entre otros. | Limitaciones a la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada + Estereotipos y roles de género |



| | | |
|----|--|---|
| 23 | Promover modelos de masculinidad equitativos, que destierren la violencia como forma de relación entre hombres y mujeres, y entre los propios hombres, deconstruyendo estereotipos de género que preservan la discriminación contra las mujeres en su diversidad, y propiciando relaciones humanas igualitarias y sin violencia, a través de servicios de orientación familiar e intervenciones descentralizadas, como “Hombres por la igualdad”, diseñadas entre el MIMP, los sectores, los gobiernos regionales y locales, con participación de las organizaciones de la sociedad civil. | Relaciones entre hombres, en las que predominan la agresión y falta de respeto hacia las mujeres + Estereotipos y roles de género |
| 24 | Fortalecer las habilidades de respeto y diálogo entre las personas que deciden formar una familia, a partir de la implementación de espacios municipales y comunales de orientación y asesoría sobre sus derechos y deberes, el derecho a la autonomía de las mujeres, las responsabilidades familiares compartidas y medidas efectivas para la resolución de conflictos, con énfasis en aquellas zonas de mayor prevalencia de la violencia contra las mujeres o donde se registren índices altos del control que ejercen los hombres en la vida de las mujeres. | Experiencia de y exposición a la violencia en la niñez + Estereotipos y roles de género rígidos |
| 25 | Cambiar los comportamientos y actitudes en las relaciones interpersonales, que contribuyen a la reproducción de la violencia de género contra las mujeres, a partir de prácticas familiares, contenidos educativos, actividades recreativas, concursos, entre otros; promovidos por los diversos servicios del Estado, con el fin de impulsar el respeto entre las personas, el uso del diálogo para la resolución de los conflictos y eliminar prácticas o actitudes sociales de agresión verbal, física, psicológica o emocional. | Tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres + Experiencia de y exposición a la violencia en la niñez |

Adaptados de Australia's National Research Organization for Women's Safety & VicHealth. (2015). *Change the story: A shared framework for the primary prevention of violence against women and their children in Australia de Our Watch.*

Amaral, S. (2017). *Do Improved Property Rights Decrease Violence Against Women in India?* Institute for Social and Economic Research. Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=2504579>.

Autonomías. (2020). *Observatorio de Igualdad de Género.* <https://oig.cepal.org/es/autonomias>

Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos.* Madrid, Editorial Sistema.

Collaborative for Academic, Social and Emotional Learning (CASEL). (2020). *Introducción al Aprendizaje Social y Emocional.* CASEL CARES INIATITIVE.

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). (2018). *Guía de Políticas Nacionales.* Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). (2021). *Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes SINAPLAN.* Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/ceplan/informes-publicaciones/1749138-guia-para-el-seguimiento-y-evaluacion-de-politicas-nacionales-y-planes-del-sinaplan>
Cuervo Moreno, J. L., Granados Baquero, M., & Jiménez Espitia, K. (2019). *Violencia de pareja desde la teoría ecológica de Bronfenbrenner en mujeres estudiantes de la Universidad Cooperativa de Colombia.*

Dooris, M. (2005). Healthy Settings: Challenges to generating evidence of effectiveness. *Health Promotion International*,21(1), p. 11.

Ellery, F., Kassam, N., & Bazan, C. (2010). *Prevention pays: The economic benefits of stopping violence in schools.* *Woking: Plan International Headquarters.*

EndVAWNow. (2010). <https://www.endvawnow.org/en/articles/301-consequences-and-costs-.html>

Equality Institute. (2019). *Global scoping of advocacy and funding for the prevention of violence against women and girls.* Recuperado de <https://www.equalityinstitute.org/projects/global-scoping-of-advocacy>.

Fabian, L. (2015). *Nuevas masculinidades: discursos y prácticas de resistencia al patriarcado* (Master's thesis, Quito: FLACSO Sede Ecuador).

Flood, M. (2007). *Preventing violence before it occurs: A framework and background paper to guide the primary prevention of violence against women in Victoria.*



..., E. & Kerr-Wilson, A. (2015). *What works to prevent violence against women and girls evidence reviews*. Paper 2: Interventions to prevent violence against women and girls. What Works To Prevent Violence Global Initiative to End Corporal Punishment (2021) Disponible en www.endcorporalpunishment.org

Graham-Kevan, N. & Archer, J. (2008). *Does controlling behavior predict physical aggression and violence to partners?* *Journal of Family Violence*, 23(7), 539–548.

Hernández, Tsa. *Entrevista personal por César Bazán*. 29 de mayo, 2021.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2020). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales. ENARES 2019: Principales resultados*. Recuperado de <http://www.grade.org.pe/creer/archivos/ENARES-2019.pdf>

Instituto Nacional de Informática y Estadística (2021) *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES 2020*. Recuperado de https://proyectos.inei.gob.pe/endes/2020/INFORME_PRINCIPAL_2020/INFORME_PRINCIPAL_ENDES_2020.pdf

Jewkes, R., Stern, E., & Ramsoomar, L. (2019). *Community activism approaches to shift harmful gender attitudes, roles and social norms*. What Works To Prevent Violence.

MESECVI. (2017). *Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Prevención de la violencia contra las mujeres en las Américas*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/TercerInformeHemisferico.pdf>

Ministerio de Educación (Minedu). (2021). *Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU*. Lima: Viceministerio de Gestión Pedagógica.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2016). *Lineamientos para el desarrollo de acciones preventivo-promocionales en los Centros de Emergencia Mujer. Directiva Específica N° 003-206-MIMP-PNCVFS-DE*.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2017). *Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas*. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/199417/Conceptos_fundamentales_sobre_el_enfoque_de_genero_para_abordar_pol%C3%ADticas_p%C3%BAblicas.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2020). *Boletín Estadístico Diciembre 2020*. Recuperado de <https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2021/03/BV-Diciembre-2020.pdf>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2021). *Boletín Estadístico Junio 2021*. Recuperado de <https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2021/07/BV-junio-2021.pdf>



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2021) *Documento de trabajo: Marco conceptual para la prevención de la violencia contra las mujeres en Perú*. Lima: MIMP (no publicado)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Unesco. (2020). *Por una educación sexual integral en los colegios*. <https://es.unesco.org/fieldoffice/lima/educacionsexualintegral>

Organización Mundial de la Salud. (2021). *Violencia contra la mujer*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>.

Our Watch. (2017). *Putting the prevention of violence against women into practice: How to Change the story*. Our Watch, Melbourne.

Our Watch, Australia's National Research Organisation for Women's Safety (ANROWS) & VicHealth. (2015). *Change the story: A shared framework for the primary prevention of violence against women and their children in Australia*. Our Watch.

Poland, B., Krupa, G, & McCall, D. (2009). *Settings for health promotion: An analytical framework to guide intervention design and implementation*. *Health Promotion Practice*. 2009;10(4):13.

Rottach, E., Schuler, S. R., & Hardee, K. (2009). *Gender Perspectives Improve Reproductive Health Outcomes: New Evidence*. Washington D.C.

Smith, Y. (2021). *Benefits of Primary Care Intervention*. *Medical Life Sciences*. Recuperado de <https://www.news-medical.net/health/Benefits-of-Primary-Care-Intervention.aspx>

The Prevention Collaborative. (2018). *"Towards More Effective Strategies to Prevent Violence Against Women and Children: A Prevention Collaborative Analysis"*.

UN Women. (2011). *Annual Report 2011-2012*. Recuperado de <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2012/8/annual-report-2011-2012>

Unesco. (2020). *Por una educación sexual integral en los colegios*. <https://es.unesco.org/fieldoffice/lima/educacionsexualintegral>

Unicef. (2020). *Cómo disciplinar a tu hijo de manera inteligente y saludable*. <https://www.unicef.org/es/historias/como-disciplinar-tu-hijo-de-manera-inteligente-y-saludable>

Webster, K., & Flood, M. (2015). *Framework foundations 1: A review of the evidence on correlates of violence against women and what works to prevent it. Companion document to Our Watch, Australia's National Research Organisation for Women's Safety (ANROWS) and VicHealth, Change the Story: A shared framework for the primary prevention of violence against women and their children in Australia*. Our Watch

Weldon, S. L., & Htun, M. (2012). *Feminist mobilisation and progressive policy change: why governments take action to combat violence against women*. *Gender & Development*, 21(2).



World Health Organization (WHO). (2016). *INSPIRE: Seven strategies for Ending Violence Against Children*.

World Health Organization (WHO). (2016). *Salud reproductiva*. Organización Mundial de La Salud. https://www.who.int/topics/reproductive_health/es/

World Health Organization (WHO). (2021). *Violence against women*. Recuperado de <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

LPDERECHO.PE